



Sección Judicial

Remates

OSVALDO OSCAR PANIZZI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Rosa María Caram de Allende, hace saber en los autos "Ríos Patricia Miriam c/ Costas Manuela A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° 60.445), que el Martillero Osvaldo Oscar Panizzi (1038 L. de Z.) subastará por el sistema de ofertas bajo sobre cerrado, las que serán presentadas en Secretaría hasta dos horas antes de la apertura en presencia de los oferentes y acreedores que concurrán, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2013 A LAS 11:30 HS en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 sito en el Edificio de Tribunales ubicado en Larroque y 10 de Septiembre de 1861, PB, Banfield, el 100% de un departamento sujeto bajo el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley Nacional N° 13.512) que es parte integrante del inmueble ubicado la calle 29 de Septiembre hoy Números 2014, 2018, 2022 y 2030 e/ Av. 9 de Julio y Margarita Weild o Vield, de Lanús; construido sobre el terreno designado según plano característica 25-322-73 como Parcela 32 de la Manzana 58. Superficie y linderos: 22,02 al Oeste lindando con calle 29 de Septiembre, 4,38 m al SO lindando con parcela 31, 17, 20 mts. Al SE linda con parte del lote 2; y el costado N constituido por una línea quebrada que parte del frente en dirección NE y mide 5,97 mts y de este punto y al S mide 4,17 mts desde aquí y hacia el este 2,30 mts desde allí y al Sud 75 cm y llegando al contrafrente 3,30 m linda con el lote 1° Superficie total: 176,79 mts2. Nomenclatura Catastral: Cir II, Secc K; Manzana 58, Parcela 32 Subparcela 29: Partida 114499. El departamento designado según plano PH 25-278-73 como Unidad Funcional 29 integrada por el Polígono 08-02, 8° piso. Superficie Cubierta y total: 38,88 m2. Linderos: al norte con el polígono 08-01, por el Oeste con aire y luz, por el este con superficie cubierta común y al Sud con polígono 08-03. Matrícula: 4043 UF 29, Polígono 08-02 Lanús 025. Dichas ofertas deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil del firmante. Deberán asimismo expresar el precio ofrecido, acompañándose garantía del mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio, en cheque certificado, en títulos públicos o boleto de depósito en la cuenta de autos N° 5068-027.0566793/0, CBU 0140023627506856679308 en la delegación Tribunales del Banco Provincia de Buenos Aires. El bien se adjudicará a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario abonar el 1,2% de sellado fiscal. Cumplido se ordenarán se practiquen las inscripciones pertinentes otorgándose la posesión de lo vendido. En caso de vencido el plazo acordado para el depósito del precio, éste no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supere la base. En el supuesto que en la fecha designada para la primera subasta no se presentaren ofertas o que las presentadas no reúnan los recaudos más arriba detallados, se procederá a la designación de una nueva fecha de venta en tal oportunidad sin base. La base con la que el bien se sacará a la venta será determinada por el Juzgado teniendo en cuenta la tasación que efectúe el enajenador designado en función del valor probable de realización en el mercado, de la cual se correrá vista al Sr. Síndico interviniente. Del Mandamiento de constatación surge que el Oficial de Justicia fue atendido por el Sr. Juan Manuel Costas, DNI 33.785.771, no lo exhibió y manifiesta que ocupa el inmueble con su padre Costas Manuel Alfredo y su madre Selva Noemí Rusak

hace más de 20 años en carácter de propietario. Base: \$ 313.950. Se exige de quien resulte comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme lo normado por el Art. 133 CPCC. Señal: 10%, Comisión del 3%. Adevuda impuestos Obras Sanitarias: fs. 303, 22/06/2011 sin deuda. Aguas Argentinas: fs. 302, 22/06/2011 sin deuda. Aysa: \$ 00; 14/11/2012, fs. 347. Arba: \$ 6064,50; 22/08/2011 fs. 279/298. Municipal: 2318,18; 15/06/2011, fs. 299/301. Expensas: no adeuda; 31/08/2012, fs. 338. El inmueble se podrá visitar los días 1 y 2 de julio de 2013 de 11:00 a 12:00 Hs. Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. Adriana S. Mollard, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.422 / jun. 24 v. jun. 28

LUIS RAFAEL DI VITO

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Uno del Departamento Judicial de Junín, comunica que el Martillero Luis Rafael Di Vito, T VII F. 718 C.M.D.J.J. con domicilio legal en calle Belgrano 74 de la ciudad de Junín EL DÍA 8 DE JULIO DE 2013 A LAS 10 HS., rematará al contado, sin base, y mejor postor en dinero en efectivo el 50% de un automotor marca Renault Megane Año 2005 Dominio ETN808 en el estado que se encuentra. El 50 % indiviso de la propiedad del siguiente bien Inmueble Circ. XV, Sec. T Chacra 2, Mza. 21, Parc. 7. Partida Inmobiliaria 054-24652-1 Dominio Matrícula 8585 con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo desocupado Base \$ 161.408. El 33% indiviso de la propiedad de los siguientes bienes Inmuebles con todo lo plantado y demás adherido al suelo: Circ. III, Sec. D, Mza. 3 Parc. 16 Matrícula 7165 Partida Inmobiliaria 23640 con forestación lindera a Parc. 17, Base \$ 3.548, Circ. III, Sec. D, Mza. 3, Parc. 17, Partida Inmobiliaria 23641. Matrícula 7166 con casa y pileta. Base \$ 93.454,67 encontrándose estas dos parcelas desocupadas. En cuanto los inmuebles se realizan por las 2/3 partes de su valuación fiscal. En el acto de subasta, quien resulte comprador deberá abonar en dinero en efectivo el 30% del precio en concepto de señal, el sellado de ley y la comisión del martillero que será del 5% del precio de adjudicación, para el supuesto de los inmuebles y del 8% con respecto al automotor debiendo quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C., Art. 273, Ley 24.522. En caso de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, todo de conformidad con los Arts. 581 y 582 C.P.C. (ref Ley 11.909). Se dejará constancia en el boleto de compraventa que el saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. y rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.). Se hace constar que los gastos de escrituración estarán a cargo del comprador. El impuesto de sello para la inscripción registral del bien subastado que corresponden (al vendedor) será deducido del precio obtenido en la subasta (Art. 581 in fine C.P.C. 1415 y 1424 del C.C. 214 y 253 del Código Fiscal). Se fija como día de visita: 1°) Para el inmueble catastrado como: Circunscripción XV, Sección T, Chacra 2, Mza 21, Parcela 7, Pda. inmobiliaria 054-24652-1, Matrícula 8585, el día 3 de julio de 2013 de 14 a 15 hs. ubicado camino al balneario Municipal, a 2000 mts. aproximadamente de la intersección de este camino con Ruta Nacional N° 7, entre calles Los Castaños y Los Perales de Junín. 2°) Para los inmuebles catastrado como: Circ. III, Sec. D, Mza. 3, Parc. 16, Partida Inmob. 23640 y

Circ. III, Sec. D, Mza. 3, Parc. 17, Part Inmob. 23641. Matr. 7165/6, también continuando camino al balneario en proximidades al autódromo, entre calles Begonia y Los Alelles de Junín, el día 3 de julio de 2013 de 15:30 a 16:30 hs. previa concertación con el Martillero. 3°) Para el automóvil Renault Megane Scenic, dominio ETN808, el mismo día 3 de julio de 2013 de 17,30 a 18,30 hs. en la cochera donde se halla depositado en calle Solana nro. 25 de Junín. Asistir al acto de subasta munido de documento de identidad. Venta ordenada en autos: "Celerino Cristina Elizabeth c/ Gandolfo Esteban Ricardo s/ Incidente de realización de bienes" (Concurso/ Quiebra), Expte. 5631/2006. Junín, 6 de junio de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 6.173 / jun. 24 v. jun. 28

GRACIELA B. LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, hace saber en autos "Caballero Rolón, Teodoro s/Inc. realiz. de bienes" Exp.19.016, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. N° 155 rematará EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HS., en Humberto Primo N° 277 de Quilmes, los siguientes inmuebles "ad corpus": 1) bien sito en calle José Hernández N° 1644 entre Capdevila y Miguel Cané de Bosques, Pdo. de Florencio Varela. Nom. Cat.: Circ. V, Sec. C, Mza. 26, Parc.13, Matrícula (032) 59.599. Tratándose de un galpón utilizado por el Sr. Teodoro Caballero Rolón como depósito de materiales de construcción, con lote de 10x35 mts., que da en los fondos de edificación de calle Pablo Podestá. Registra deudas por ARBA: Fs. 369/371 \$ 399,50, Municip.: Fs. 389/392 \$ 6.021,37, Aguas Bonaerenses: Fs. 385 \$ 305,75; Autoridad del Agua: Fs. 395 \$ 876,59. Exhibición el 3/07/2013 de 14,00 a 16 hs. Base: \$ 60.000; 2) bien sito en calle Pablo Podestá N° 1643/1645 entre Capdevila y Miguel Cané de Bosques, Pdo. de Florencio Varela. Nom. Cat.: Circ. V, Sec. C, Mza. 26, Parc. 29, Matrícula (32) 57.519. Ocupado en calidad de propietarios por Teodoro Caballero Rolón y Elisa Giménez (ambos esposos), y además su hijo Marcelo David Caballero, su esposa Jenny Ledesma, y el hijo de ambos Gonzalo Agustín Caballero y la Sra. Margarita Rolón, en PA: tres habitaciones, dos baños completos, cocina-com. con lavadero incluido y living-comedor, en PB: salón de dimensiones amplias, usado para fiestas, reuniones, etc, con baño. Registra deudas por ARBA: Fs. 362/368 \$ 16.353,40, Municip. Fs. 386/388 \$ 6.653,04, Aguas Bonaerenses Fs. 384 \$ 216,29; Autoridad del Agua: Fs. 396 \$ 1.828,71. Exhibición el 3/07/2013 de 14,00 a 16 hs. Base: \$ 280.000. Condiciones generales: Señal 10 %, Comisión 3% a cargo del comprador, aporte de ley, ITI 1,5%, Sellado 1,2 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Compra en comisión en los términos del Art. 582 CPCC debiendo denunciar en el acto el nombre del comitente, y ambos deben ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. El adquirente deberá optar por inscripción directa (Art. 581 CPCC) o designar escribano y los gastos de escrituración correrán a su cargo. Quilmes, 13 de junio de 2013. Evangelina M. González, Secretaria.

C.C. 6.186 / jun. 24 v. jun. 28

CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB. T° III F° 175), en autos: "Collazo Marcela María c/ Valencia Silvio Daniel s/ Ejecución Prendaria", Expdte. N° 64.914/12, subastará EL DÍA 5 DE

JULIO DE 2013, A LAS 11:20 HS., en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle E. Casanova N° 82 de Ba. Bca., moto vehículo marca HONDA, modelo CBR600 F2, modelo año 1998, Cuadro N° JH2PC2509RN300577, motor N° PC25E2300780, dominio 248-BIN. Base: \$ 15.000. Al contado y mejor postor. Precio, comisión 10% más IVA, ap. Ley N° 7.014 y sellado de boleto en efvo. acto del remate. En el estado en que se encuentra. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Revisar desde media hora antes de la subasta. Bahía Blanca, junio 13 de 2013. Fdo. Dra. Claudia A. Verna, Secretaria.

B.B. 57.418 / jun. 25 v. jun. 27

EDUARDO ALBERTO MIQUELEIZ

POR 3 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Iber M. J. Piovani, hace saber que el Martillero Eduardo Alberto Miqueleiz, (T° II- F° 188), designado en autos: "Banco Comercial de Ts. As. c/ Kletzel, Pedro y Elías, Felipe O. s/ Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expdte. N° 34.658, en trámite por ante el Juzg. N° 2, Sec. N° 1, subastará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 10 HS., en calle Domingo Vázquez N°302 (Planta alta) local de Bomberos Voluntarios de Ts. As, los siguientes bienes inmuebles: 1) Lote de terreno (baldío) en Claromecú, calle 29 entre 38 y 40; identif. Catast. Circ. XVII; Secc. C.; Mz. 11-r-; Parc. 7, Sup. 400 mts.2; Base \$ 3.360 (pesos Tres mil trescientos sesenta). Adeuda Serv. Urb., inmov. y mejoras. 2) Lote de terreno (edificado) desocupado, en Claromecú, calle 21 N° 1630; identif. Catast. Circ. XVII; Sección B.; Mz. 18-d-; Parc.8; Sup. 300 mts.2. Base \$ 19.768 (pesos Diecinueve mil setecientos sesenta y ocho). Adeuda Serv. Urb., e inmov.. 3) Lote de terreno (edificado) desocupado, en Claromecú, calle 21 N° 1624; identif. Catast. Circ. XVII; Secc. B; Mz. 18-d-; Parc. 9; Sup. 200 mts.2; Base \$ 21.331,33 (pesos veintiún mil trescientos treinta y uno con treinta y tres cts.) Adeuda Serv. Urb. e Inmov. Condiciones de pago: Señá 20 %, comisión 3 %, más I.V.A., sellado de boleto y aporte Ley 7.014, pagadero en efectivo en el acto del remate. Horario de revisión de los bienes: el día 30 de junio de 2013 de 10,30 a 11,30 Hs. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse en el momento mismo de la subasta el nombre del comitente, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes, en el plazo de 5 días de realizado el remate, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, el comitente constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Art. 580 y 41 del CPCC. El comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme al Art. 581 del citado Código, o designar escribano en cuyo caso los gastos de escrituración serán a su exclusivo cargo. El comprador deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. Tres Arroyos, 24 de mayo de 2013. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.174 / jun. 25 v. jun. 27

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEÑERA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el Martillero José Luis González Ceñera, en autos "Karpa S.A. c/ Pallotti Alberto Enrique s/ Cobro Ejecutivo", expediente 46084, rematará EL 6 DE JULIO DE 2013 A LAS 13 HS., sobre el mismo un lote de terreno ubicado en la localidad de Monte Hermoso, Nom. Cat. Circ. II, Secc. D, Manz. 101, Parc. 7, Partida 7.346, Sup. 720 m2 Base \$ 37.743,33. Al contado. Señá 10 %, comis. 3% c/pte., sellado 1,2%, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Desocupado. Revisar desde una hora antes de la subasta Títulos en Expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Ba. Bca., 30 de mayo de 2013. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.283 / jun. 25 v. jun. 27

ANA MARÍA FERRÍN DE FONTE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Tres Secretaría Única de Bahía Blanca hace saber que la Martillera Ana María Ferrín de Fonte (T.IV. F.133) designada en los autos: De La Iglesia Orlando s/ Extensión de quiebra, expediente N° 58027, rematará al contado y mejor postor EL 10 DE AGOSTO DE 2013 en la ciudad de Coronel Dorrego el 50% de los inmuebles que se detallan a partir de LAS 10 HORAS en la intersección de la Avenida y Fuertes y Gardel 3 lotes de terrenos baldíos ubicados en

la manzana -designada catastralmente: Circunscripción XVII, Sección B., Manzana 98-h., los siguientes terrenos: Parcela 15 Base: \$ 50.-; parcela 16 Base: \$ 50.-; Parcela 17 Base: \$ 50.-, todos sobre Avenida Fuertes.- Desocupados.- A LAS 10,30 HORAS sobre los mismos, también el 50%, dos lotes de terreno ubicados en la Manzana designada catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección B., Manzana 98-c Parcela A6, sobre calle Aranda entre Maciel e Hipólito Yrigoyen, existiendo sobre el mismo un galpón, sin base, y en la misma manzana sobre calle Maciel entre Aranda y Holanda la Parcela 12 Base \$ 100 ocupados ambos por los señores Lisandro y Luis Ángel D' Addario. Adeudan impuestos y tasas. No se autoriza la compra en comisión de los bienes a subastarse. Martillera exigirá, todo a cargo del comprador, 10% de seña, comisión 5%, 10 % sellado de boleto y arancel prev. Ley 7.014 en el acto en dinero efectivo exclusivamente. Comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de haber sido notificado de la aprobación de la subasta. Revisar día de la subasta de 9,30 a 10 hs. o contactarse con la martillera al teléfono 02983-15651880. Bahía Blanca, 3 de junio de 2013. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.264 / jun. 25 v. jul. 1°

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Como N° 3 de Quilmes, a cargo de la Jueza Dra. Diana Ivone Español, hace saber en autos "D' Avola Salvador y Poublan María Lilitiana s/ Incidente de Realización de bienes" (Exp. N° 27.584), que el Martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 A LAS 13,00 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto Primo N° 277 de Quilmes, un inmueble sito en la calle 843 s/Nro. entre calles 889 y 891 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sección K, Mzna. 14, Parcela 13, Matrícula 66.238, Pdo. Quilmes (086). Exhibición el 10-07-2013 de 10,30 a 11,30 hs. Ocupado por la Sra. María Lilitiana Poublan, en su calidad de propietaria, su madre Yolanda Beatriz Guisande, su hija Mariana D' Avola y su yerno Julián Lencina. Deudas por Rentas al 03/06/13 \$ 1.195,80, Servicios Sanitarios Municipales al 7/12/12 \$ 3.225,44 y Servicios Urbanos Municipales al 03/12/12 \$ 15.111,75. Condiciones. Base \$ 280.000. Señá 30%, Comisión 5% por parte del comprador, Aportes de Ley, Sellado 1,2 %. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" ni la cesión de boleto, ni la invocación de mandato tácito, debiendo el auxiliar designado suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Los asistentes al acto deberán firmar planilla de asistencia e identificarse con D.N.I., debiendo exhibir asimismo, y como condición para acceder al recinto, la suma de \$ 102.760,00 equivalente al importe fijado como seña, más comisión, aportes de Ley y timbrado de boleto, calculado sobre la base de venta. Quilmes, 12 de junio de 2013. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 6.243 / jun. 25 v. jun. 27

NÉLIDA GRACIELA MICHIELS

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. N° 3, Dto. Jud. Mdp. autos; "Cons. Prop. Edif. Narsil III c/ Lattaruolo Catalina s/Cobro Ejecutivo", expediente N° 34.736, hace saber que la Martillera NéLida Graciela Michiels, Reg. 2847, dom. en Arenales 2388, tel. (0223) 491-6860, rematará en Col. Martilleros Bolívar 2958, el 100% del inmueble c/todo lo adherido y plantado (excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior), sito en calle Av. Colón N° 2775, 8° piso "f" de Mar d. Plata, deshabitado. EL DÍA 02 DE JULIO DE 2013, base \$73.925,15, ó el 12-julio-2013, base \$10.193,49 o el 31-julio-2013 sin base, TODOS A LAS 12,30 HS., Nom. Cat: Circ. I; Sec. b; mza. 150; Parc. 20-b; Subparc.: 67; uf: 67; políg: 08-06; sup. total: 22 mts. 89 dms2. Matrícula N° 22.727/67 (045); demás datos en título agregado autos; al contado, mejor postor; seña 10%; com. 3% c/pte., con más 10% s/honorarios concepto aportes prev. a cargo comprador (Art. 54. Ley 10.973, con ref. Ley 14.085); sell. 0,5% cada pte.; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente. Deudas: Municip.: \$ 15.954,19 al 4-05-

12; OSSE: \$ 3.381,95 al 15-11-10; Arba: \$ 271,70 al 25-04-2012; deuda expensas capital e intereses: \$ 45.437, abona mens. abr/2013 \$ 317,22. Adquirente quedará obligado al pago expensas puras deveng. aún antes de su adquis. (sin intereses) y en el supuesto de incumplimiento con tal pago se le podrá reclamar p/trámite de ejecuc. de sentencia (arts. 2685 y conc. del C.C., boleto deberá ser suscrito en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Adquirente deberá indicar comitente (Art. 582 CPC) y acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitar 2 de julio de 2013, de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 11 de junio de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.531 / jun. 25 v. jun. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda a cargo de la Dra. Susana L. Stornini, Jueza, Sec. Única a mi cargo sito en Avda. Mitre N° 363 - Piso 2°, de Avellaneda-Pcia.de Buenos Aires en autos "Jurado Carlos Omar c/ Salvatore Roberto s/ Despido" Expediente N° 29.415, hace saber por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de Avellaneda dejándose constancia que el actor goza del beneficio dispuesto en el Art. 22 Ley 11.653 -que la Martillera Pública Srta. Elba Beatriz Díaz Fernández- Matr. No. 1261 -CMDJLZ- Tel. 4-243-2640 - C.U.I.T. N° 27-1354738-6 EL DÍA JUEVES 4 DE JULIO DEL AÑO 2013 A LA HORA 12,00 en punto en la calle Portela 615/25 de L. de Zamora (Colegio de Martilleros), subastará al contado y mejor postor el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y según informe del Martillero interviniente se trata de un departamento designado como Unidad Funcional N° 586 integrado por el Polígono -Cero Cuatro - Ciento-Ocho ubicado en el cuarto piso del Monoblock A27 sito en Avellaneda con acceso por la calle Alsina N° 851, Depto.14- Sector A, catastrado en la Circ. II - Secc. B - Fracción II - Parc. 2 - Sub-Parcela 586 - Matr. N° 132/586 ocupado por una mujer mayor con su hija y dos nietas en carácter de propietaria. Informando además que el Departamento está compuesto de 2 Dormitorios- 1 Living- 1 Cocina-Comedor - 1 Baño y Lavadero, subastándose en el estado y condiciones en que se encuentra. Condiciones de venta. Base \$ 92.000 (pesos noventa y dos mil) Señá 10 % - Sellado boleto 1% - Comisión 3% c/parte más aporte de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta, y el 90 % restante dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso (Art. 581 del CPCC). Los compradores en subasta deberán constituir - en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC (Art. 580 CPCC). Se hace saber a los eventuales compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Avellaneda, a la orden del Tribunal y como perteneciente a las presentes actuaciones, en legal forma y en las condiciones preestablecidas, estando a su cargo el pago del IVA respecto de la comisión del martillero, en caso de corresponder. Se pone en conocimiento, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento, y que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, entendidos como tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a su cargo exclusivamente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo del producido de la subasta y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por los compradores. Asimismo, se hace saber para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes respecto del precio de la venta del bien raíz. Títulos, deudas por impuestos, deuda por expensas y demás contribuciones surgen de autos. Exhibición día de la subasta dentro del horario de 9 a 10 bajo responsabilidad del demandado. Avellaneda, 14 de junio de 2013. Eduardo Mongiovi, Secretario.

C.C. 6.258 / jun. 25 v. jun. 27

MARÍA DELIA PITRELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría Única Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, hace saber que la Martillera María Delia Pitrelli, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, A LAS 11,45 HS., en calle Hipólito Yrigoyen N° 526, sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Azul, el cincuenta por ciento (50 %) del Inmueble de calle Bolívar N° 775, individualizado como Circ. I, Secc. D, Mzna. 260, Parc. 4a, Part. N°19756- 3, Matrícula 20.948 (006) ocupado. Registra deuda por ARBA al 25/02/2013 de \$ 1.641,40. Tasa Municipal 22/02/2013 \$1.564,50. Base: \$ 32.951,66. Seña: 30%. Honorarios: 5%, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales y el 1 % reposición de boleto, todo a cargo del comprador -Contado efectivo-. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Día de visita 2 de julio de 15 a 16 hs. Se admitirán propuestas bajo sobre cerrado que podrán ser entregados al martillero hasta las 11 horas del día hábil inmediato anterior al remate. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Abierto el acto de la subasta el martillero procederá a la apertura de los sobres y a dar lectura de las ofertas: la mayor propuesta automáticamente servirá como nueva base del remate, si hubiere coincidencia en el monto consignado por más de un oferente prevalecerá la propuesta presentada primero. En la puja podrán intervenir quienes hayan efectuado ofertas bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al titular de esa oferta, debiendo éste en ese acto abonarla del modo dispuesto. Venta decretada en Expte. N°53.188/05 caratulado "Juménez Oscar Osvaldo / Concurso Preventivo (Hoy su quiebra) Inc. Realización de Bienes". Azul, 14 de junio de 2013. Claudia D. Altuna, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.263 / jun. 25 v. jun. 27

**TRIBUNAL DEL TRABAJO
Departamento Judicial de Azul**

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Betanzo, Lorena Mariana c/ Miniño, Héctor Luis y otros s/ Indemnización por despido", Expte. N° 10.419, hace saber que el Martillero Roberto Lisarrague subastará sin base y al mejor postor EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HS., en el domicilio de calle Juncal N° 930 de Tandil, un TV Color con control remoto Readl Flat marca Philips; un equipo de música con dos parlantes y doble casetera color gris marca Sony; un juego de sillones compuesto por un sillón de tres cuerpos y uno de dos cuerpos tapizado color azul; un tv con control remoto de 29 pulgadas marca Philips; un equipo de música marca Philips Recco System MCM 148; una radio con cd marca Philips A Z 1202, un rinconero con dos cajones, dos puertas, repisa y tres estantes. Estableciéndose para su exhibición el día señalado, de 09:00 a 11:00 horas, en el mismo lugar. Quien resulte comprador deberá abonar con dinero en efectivo en el acto del remate. Comisión 10% a cargo del comprador. Tandil, 13 de junio de 2013. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 6.333 / jun. 26 v. jun. 27

NORMA SILVIA CARABETTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 3, Sec. Única, del Dpto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Norma Silvia Carabetta, Coleg. "Strizzi, Luis A. c/ Alebuena Ricardo s/ Daños y Perjuicios y Beneficio de Litigar sin gastos", Expte. 52082, rematará EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013 A LAS 12:00 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en Casanova N° 82 de Bahía Blanca, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble ubicado en calle San Martín N° 776 de Cnel. Suárez. Nomenclatura Catastral XV; Secc. B; Manz. 111-L; Parc. 10 J; Partida 19849, Matrícula 2205, con la base de \$ 45.452, (2/3 partes de su valuación fiscal), al mejor postor. Seña 10% del precio. Comisión 2% a cargo de cada parte, más el adicional de ley 1%. Sellado de boleto 1,8%, todo en efectivo en el acto de la firma del boleto. Se hace constar que los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, serán a cargo del comprador. Ocupada por el Sr. Maximiliano Alebuena y su esposa.

Visita 08/07/2013 - 12:00 a 12:30 hs. Deuda Municipal al 10/12/2012: No registra, Deuda Inmobiliaria al 03/12/2012: No registra. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. Los asistentes al acto de subasta, a los efectos de su ingreso al recinto, deberán concurrir munidos de documento nacional de identidad. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria. Bahía Blanca, junio 14 de 2013.

C.C. 6.317 / jun. 26 v. jun. 28

PABLO R. HIRIART

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladín, en autos "Prato, Ángela Edelmira s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 62.913) que el Martillero Pablo R. Hiriart, rematará en pública subasta, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2013, A LAS 11:30 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro sito Alte. Brown N° 160, San Isidro, un inmueble sito en la Av. Pte. Perón 2042, 4° piso, dpto. "A" San Fernando, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. V, Sec. A, Manz. 28, Parc. 19, Subp. 26 U.F. 26, Matrícula N° 16227/26, Partida Inmobiliaria 096-044989-4. Base \$ 500.000, seña: 30%, al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial comprador BCRA del día anterior o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Comisión 5% a cargo comprador, con más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales. La venta se efectuará al mejor postor debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al supervisor del Salón de Remates la suma del 10% de la base, en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior, cheque certificado depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores al 1% de la base. Se trata de un departamento de 2 ambientes con balcón al frente y en muy buen estado de conservación. Se halla deshabitado y desocupado. Visitas: 8, 9 y 10 de julio de 2013 de 14 a 17 hs. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 de CPC. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. San Isidro, 17 de junio de 2013. María Teresa Pomilio. Secretaria.

C.C. 6.276 / jun. 26 v. jul. 2

SILVIA ALEJANDRA MORETTI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 11, Dto. Jud. MdP. Autos: "Lapolla Humberto Rubén y Soldo de Lapolla Carmen s/Concurso Preventivo", Expte. N° 12.110, hace saber que la Martillera Silvia Alejandra Moretti R. 2626, dom. en La Rioja 1442, Tel. (0223)495-1665, rematará en Col. Martilleros calle Bolívar 2958, el 13,89% perteneciente a la fallida Sra. Soldo del inmueble sito en calle Vértiz N° 4068 de Mar del Plata, ocupado por quien esgrime boleto sin exhibirlo según surge de mand. constatación agregada a fs. 747/48, EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013 c/base \$ 17.064,79; o el 11-julio-2013 c/base \$ 12.798,59 o el 30-julio-2013 sin base, todos A LAS 12:30 HS. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. H; Manz. 37-c; Parc. 3; Matrícula N° 109988 (045). Lote mide: 10 ms de fte. al N.E., por 43 ms. 30 cms. de fdo., con sup. de 433 ms.2. Demás datos y linderos en título agregado a autos. Seña 10%; Com. 5% a cargo comprador con más 10% aporte previsional; sellado fiscal 1,2 x mil; al contado, mejor postor; libre t/grav., impuestos, tasas y contrib. hasta posesión a comprador. Deudas: Mun. \$ 7.288,40 al 06-06-2012; Arba: \$ 3.358,20 al 21-05-2012; Osse: \$ 3.812,07 al 29/05/2012. Compra en comisión, adquirente deberá denunciar nombre y domicilio de su comitente, (art. 582 CPC). Visitar: 5-julio-2013 de 10 a

11 hs. Mar del Plata, junio 14 de 2013. Nicolás Martín Sass. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.278 / jun. 26 v. jul. 2

PATRICIA ESTHER SCHAFFER

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. MdP. Autos: "Rodríguez María del Carmen s/ Incidente", N° 8988/2012, hace saber que la Martillera Patricia Esther Schaffer, R. 2924, domiciliada en Av. Jara N° 907 de Mar del Plata, Tel. (0223-473-6065) rematará en Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso del inmueble con todo lo adherido y plantado sito calle Scaglia esquina Martínez, Barrio Parque Camet de Mar del Plata, (lote sin edificaciones) EL DÍA 3 DE JULIO DE 2013 c/ Base \$ 2.310,66 o el 29-julio-2013 c/ Base de \$ 1.733 o el 08-agosto-2013 sin base; todos A LAS 12:30 HS., Nom. Cat: Circ. II; Secc. F; Mza. 12; Parc. 24; Matríc. N° 163.276 (045); mide: 10 ms. de fte. por 23 mts. 05 cms. de fdo.; sup. total de: 230 mts. 50 dms2. Demás datos y linderos en título agregado a autos; al contado mejor postor, Seña 10%, Comisión 5% a cargo comprador; más 10% Aporte Previsional; Sellado Fiscal 1,2 x mil; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión; asistentes deberán concurrir munidos de Documentos de Identidad. Comprador debe constituir domicilio asiento Juzgado. Boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes. Adquirente deberá indicar comitente (Art. 582 CPC) y acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador. Admítense ofertas bajo sobre, deben presentarse al Juzgado, por lo menos dos (2) días antes de 1° fecha de subasta, serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el Martillero interviniente (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada bajo sobre no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada -superior a la base prefijada- pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejore, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Dispónese asimismo que para la admisión de las ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en el acto subastario a los fines del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos que se consignen en estos actuados. Visitar días: 26-junio y 3-julio de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 17 de 2013. María Carolina Acosta. Secretaria.

C.C. 6.279 / jun. 26 v. jul. 2

ALEJANDRA SANDRA AYEK

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Alejandra Sandra Ayek, Reg. 2209, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por propietaria según Mand. Const. fs. 393 vta., ubicado en la calle Bvard. Marítimo P. P. Ramos N° 2461/65, local "14", M.d.P. N.C.: Circ. I, Secc. C, Mza. 183, Parc. 2-a, U.F. 4, Políg. 00-04 y 00-26, Mat. N° 21-150 (045), Pda. N° 301.837, Superf.: 11,21 m2 (P.B.) y 4,41 m2 (E.P.), total: 15,62 m2. EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013 A LAS 11 HS. Base: \$ 24.347,33. Si no hay postores, 2° sub. el 02/08/13 - 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 18.210,49); si fracasa, 3° sub. el 13/08/13 - 11:00 hs. sin base. Seña 10%, Com. 3% c/ parte y Sell. 0,60%. Ctdo. efec. acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto subasta. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar: día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 Tel. 494-0216. Deudas: Arba: \$ 2.508 (30/09/05), MGP: \$ 10.165 (30/09/07), Osse: \$ 15,91 (16/04/08), Expen. Mes: \$ 216,48 (06/12) y Expen. Tot.: \$ 65.669 (31/03/01 al 31/03/12) y \$ 7.317,07 (01/07/10 al 30/06/12). Deuda de expensas responderá el adquirente. Autos: "Cons. Prop. Bvard. Marítimo P. P. Ramos 2461 c/ Horniacek Mabel s/ Cobro Ejec.". Expte. N° 99.665 - M.d.P., 10 de junio de 2013. María I. Villagra de Rey. Secretaria.

M.P. 34.558 / jun. 26 v. jun. 28

FERNANDO WALTER NOTRICA

POR 3 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, del Depto. Jud. de Quilmes, comunica en autos "Castro,

Gabriela Patricia c/ Francinetti, Juan Rosario y otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. 28787), que el Martillero Fernando Walter Notrica Col. N° 492 (CMQ), rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 12:30 HS., en la calle Humberto Primo N° 277, de Quilmes, el 100% de un inmueble, en block, N° Catastral: Circ. II, Secc. K, Manz. 43, Parc. 24 - Subparcs. 1 y 2- Matríc. 91969 (86), sito en la Calle Chacabuco 681, Num. e/ 689 y 675, e/ calles Zeballos y Alem, de Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., venta en block, terreno 8,66 de fte. x 46 de fdo. Sup. tot. 397 m2. Desocupado y en muy mal estado. Visitar el día de remate de 10 a 11 hs. Adeuda: AySA \$ 1.232,05 al 21/2/13; Arba \$ 2.921,40 al 24/04/13; Munic \$ 11.835,64 al 27/2/13. Base: U\$S 42.600. (Venta únicamente en billetes dólares estadounidenses) al contado y al mejor postor; Señal 10 %; Sellado 1,2 %; Comisión 3 % cada parte + aport. de ley. Para ingresar a la subasta los oferentes deberán firmar la planilla de asistencia, exhibir su DNI y el dinero en billetes dólares EEUU por un monto no inferior a la señal, comisión, aportes y sellado, sobre la base de la venta en block dispuesta. No se admitirá la visita a los bienes, ni la presencia en el acto de remate, de aquellas personas que se nieguen a identificarse. El comprador deberá abonar el 10% del precio como señal y constituir –en el acto del boleto- domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador, quien, cuando corresponda, deberá designar escribano, bajo apercibimiento de desinsacarlo de las listas del Juzgado y cuyos gastos estarán a cargo del comprador. El saldo de precio debe depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 CPCC. De conformidad con lo normado por el artículo 3936 -2º párrafo inc. "c"- del CCN - texto según Ley 24.441- no procederá la compra en comisión.- Informes: 4252-5185. Quilmes, 2 de junio de 2013. César Mozzano Sala, Secretario.

L.P. 22.472 / jun. 27 v. jul. 1º

OSVALDO F. GALMOZZI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de San Isidro N° 1, Secretaría Única, comunica en autos "Tchilinguirian Gregorio y Hampartzoumian Cohar c/ Giovanangelo Marta Susana s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 53.094) que el Martillero Osvaldo F. Galmozzi, rematará EL 29 DE JULIO DE 2013 A LAS 10,00 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, Almirante Brown 160 San Isidro, al cual antes de ingresar deberán acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, una finca ubicada en la localidad y Partido de La Matanza, con frente a la calle Pedro Miguel Obligado hoy número 3878, entre Patrón y sin nombre, designado su lote con el número 34 de la Manzana "H", y mide: 10m de frente al NO, por 31,16m de fondo, lo que encierra una superficie total de 311,60 mts. cds., lindando por su frente al NO con calle Pedro M. Obligado, al NE con parte del lote 35, al SE con parte del lote 30 y al SO con el lote 33 y fondos del 31. Desig. Catast.: Circ. V, Sec. K, Manz. 53, Parc. 34. Base U\$S 45.000. Señal 30%. Comisión 1,5% c/parte más IVA. El sellado será abonado en la forma estipulada por la ley fiscal. Al contado y en efectivo. Inmueble ocupado por Marta Giovanangelo en carácter de propietaria junto con su esposo Ricardo Alberto Mangone no existiendo sub inquilinos ni ocupantes. Según informa el mandamiento de constatación, el inmueble en cuestión consta de 2 dormitorios, 1 living comedor, 1 cocina comedor, 1 baño completo, jardín de invierno con lavadero, garaje, patio, quincho, cuarto de herramientas y terraza, y con una superficie cubierta de 120 mts. cds. aproximados. Visitar días 22, 23, 24, 25 y 26 de julio de 2013 de 9 a 12 hs. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Adeuda Municipalidad por \$ 4063,20, no se encuentra afectado por empresas particulares al 11/10/11, Alumbrado, red cloacal, desagüe pluvial, gas natural, pavimento y red de agua sin afectación. AySA fuera de radio al 19/8/11, ARBA \$ 10.440,90 al 24/8/11. Las deudas que tenga el bien respecto de tasas servicios expensas comunes etc, serán a cargo del comprador. San Isidro, 10 de junio de 2013. María Laura Oneto, Secretaria.

S.I. 40.292 / jun. 27 v. jul. 1º

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única, sito en calle 27 y 26 de Mercedes, Bs. As., comunica por cinco días que se ha declarado la Quiebra de "EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS LA PORTEÑA S.R.L.", legajo. 131298, Matrícula 71.291 de la D.P.P. Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., CUIT N° 30-70895908-8, domicilio Circunscripción V de la localidad de El jabalí, Partido de Nueve de Julio (B),. Síndico Cdor. Eduardo Bruno Ciampi, con domicilio en calle 22 N° 922 de Mercedes (B). Acreedores post concursales deberán verificar por vía incidental, Art. 202 Ley 24.522. Prohíbese la realización de pagos a la fallida, los cuales serán considerados ineficaces. Los terceros deberán entregar al Síndico los bienes en su poder que pertenezcan al fallido. Mercedes, 6 de junio de 2013. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 6.107 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - En la IPP N° 15-00-048728-12 que se instruye por el delito de Encubrimiento Agravado, que tramita por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, se cita y emplaza, por el término de cinco (5) días a RAÚL ALFREDO QUINTANA, de 39 años de edad, DNI 24.088.265, con último domicilio en la calle Zapiola N° 2770 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. Secretaría, 06 de junio de 2013. Romina Gioffré, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.104 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1837/08-3214 caratulada: "Saavedra, Ricardo Omar s/ Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real en Nueve de Julio (B), I.P.P N° 253022, U.F.I N° 5, carpeta de causa N° 17777 del Juzgado de Garantías N° 2", notifica al encausado RICARDO OMAR SAAVEDRA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 45/46), no existiendo constancia alguna que acredite que Ricardo Omar Saavedra, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 54/56 y fs. 57), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Ricardo Omar Saavedra, en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples en concurso real. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.108 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 310/11-3868 caratulada: "Nogueira, Analía Florencia s/ Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes, Ley 24.270, en General Rodríguez (B)", notifica a la encausada ANALÍA FLORENCIA NOGUEIRA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 120), no existiendo constancia alguna que acredite que Analía Florencia Nogueira, haya cometido un nuevo delito (ver fs. 138 de la presente y fs. 35/36 del incidente agregado por cuerda), ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal, art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Analía Florencia Nogueira, en orden al delito de Impedimento de Contacto de Menores con sus Padres no Convivientes, Ley 24.270. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez Correccional". Mercedes, 03 de junio de 2013.

C.C. 6.109 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a URQUIZA, ADOLFO NICOLÁS, sin apodos, DNI 35.505.154, de años de edad, argentinata, soltero, nacido el día 31 de agosto de 1990 en la Localidad de Junín, hijo de Marcelo Javier Pereyra y de Cecilia de los Ángeles Urquiza, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 581/13-1652 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, junio de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Junín 1º, a fs. 49 vta., cítese por cinco días al encausado Urquiza, Adolfo Nicolás para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado".

C.C. 6.110 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5º, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RIESGO, JULIO JORGE, no posee apodo ni sobrenombre, DNI 24.258.918, de 44 años de edad, argentino, casado, canillita, nacido el día 17 de octubre de 1968 en la Localidad de Chivilcoy, hijo de Carlos Alberto Riesgo y de Norma Rosa Miranda, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 303/13-1612 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado con escalamiento en tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, mayo 31 de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy a fs. 83/vta. y por la comisaría de Luján Primera a fs. 90, cítese por cinco días al encausado Julio Jorge Riesgo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada".

C.C. 6.111 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAVID SAUCEDO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 688/13-4408 seguida al nombrado por el delito de Resistencia a la Autoridad conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de junio de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Maximiliano David Saucedo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 5 de junio de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.112 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ÁNGEL ANTONIO FONTE, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1430/12-4244 seguida al nombrado por el delito de Hurto Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ángel Antonio Fonte bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 27 de mayo de 2013. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 6.113 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del

Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CLAUDIA LORENA SANTILLÁN, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 348/13-4359 seguida a la nombrada por el delito de Hurto Agravado con escalamiento en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Claudia Lorena Santillán bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional". Secretaría, 31 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.114 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CORREA DÍAZ CARLOS ALBERTO para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1253/11-3955 seguida al nombrado por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 31 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Correa Díaz Carlos Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 31 de mayo de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.115 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata. Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JULIO ALBERTO LEGUIZAMÓN, Argentino, nacido el 24 de enero de 1984 en La Plata, hijo de Julio Elías y Mabel Noemí Ferreyra, DNI 30.487.569, con último domicilio 78 Monoblock 5, P.B. A entre 11 y 12 s/ N° en causa N° 3539-3 (IPP 18260/11 UFI 4) seguida al nombrado por el delito de Exhibiciones Obsenas (Art. 129 C.P.) para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2013. Atento el informe policial obrante a fs. 73, que da cuenta que el imputado Julio Alberto Leguizamón se habría mudado del domicilio que fijara como lugar de residencia sito en calle 78 Monoblock 5, P.B. A entre 11 y 12 s/ N°, desconociéndose el domicilio donde residiría actualmente; de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP) Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.137 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CRISTIAN JOSÉ PELLE. DNI N° 28.869.239, nacido el 16/6/1981 en La Plata, hijo de José Alberto y Beatriz Amanda Collin. con domicilio en calle 14 N° 2375 entre 80 y 81 de La Plata o calle 74 entre 116 y 117 en causa N° 2861-3 (1234/09) (IPP 291519 UFI 3 y acumulada 310293-06 UFI 7, carpeta 2580 JG 4) seguida al nombrado por el delito de Amenazas calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de junio de 2013. Visto que del informe policial de fs. 220

surge que el imputado Pelle Cristian José se habría mudado del domicilio que fijara en autos como lugar de residencia, sito en calle 14 N° 2375 el 80 y 81 de La Plata al domicilio sito en calle 74 entre 116 y 117 y que habiéndose librado, en consecuencia, oficio de notificación a dicho domicilio resultó negativa dicha diligencia conforme surge del informe policial de fs. 227, que da cuenta que el encartado es desconocido en la zona: de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.139 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a MONJE NICOLÁS EZEQUIEL - causa original N° 252/09 (Orden interno 2210)-, con fecha 4 de junio de 2012 se resolvió condenar a Nicolás Ezequiel Monje y Hugo Luis Acosta a la pena de 5 (cinco) años y 3 (tres) meses de prisión en orden a los delitos de robo agravado y privación ilegal de la libertad agravada en concurso real- Arts. 166.2°, 1° parte, 142.1° y 55 C.P.-, con más las accesorias legales y costas (fs. 636/637). No se declaró reincidencia. La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de abril de 2013, la Sala IV del Tribunal de casación penal provincial (fs. 256/266 de la causa 54.920) resolvió rechazar el recurso interpuesto. La resolución ha restado firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 265, 283 y 307. Con fecha 4 de abril de 2008 se procedió a la aprehensión de ambos causantes (Es. 11/12); el 6 de abril de igual año se convirtió la precitada aprehensión en detención (fs. 54/55). El 2 de mayo de 2008 se dictó la prisión preventiva de los causantes (fs. 97/102). El 26 de junio de igual año se rechazó la pretensión morigeratoria de la medida cautelar (fs. 157/158). Con fecha 8 de octubre de 2008 se dispuso la morigeración de la prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario (fs. 199/200). Solicitudes de excarcelación se rechazaron con fecha 10 de abril de 2008.. Con fecha 5 de noviembre de 2009 se dispuso revocar el beneficio otorgado al causante Monje, ordenándose su ingreso a una unidad penitenciaria (fs. 427); el 19 de marzo de 2010, la Excm. Cámara de Apelaciones del fuero revocó lo dispuesto, ordenando la restitución del causante a la modalidad de arresto domiciliario (fs. 65/66 del incidente respectivo). Con fecha 14 de octubre de 2011 se concedió la excarcelación, en los términos de la libertad condicional, a Nicolás Ezequiel Monje (fs. 13/14 del incidente respectivo). Con fecha 25 de octubre de 2012 se resolvió revocar el beneficio de arresto domiciliario concedido a Hugo L. Acosta en virtud del incumplimiento de la regla de permanencia en el domicilio (fs. 673). Consecuentemente en el supuesto de Nicolás Ezequiel Monje, la pena vencerá el día 3 de julio de 2013. En el supuesto de Acosta, toda vez que éste ha vulnerado su regla compromisorio y se ha dispuesto la revocación del beneficio, no corresponde señalar fecha de vencimiento de la pena hasta tanto sea habido. Los datos personales del causante Nicolás Ezequiel Monje son: DNI 30.913.813, nacido el 22 de abril de 1984 en Bahía Blanca, hijo de Carlos Monje y de Nancy Noemí Palacios, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1394, del Barrio Maldonado de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 4 de junio de 2013.

C.C. 6.181 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VERDUN VELÁZQUEZ GUSTAVO NAHUEL, poseedor del DNI N° 36.500.505, nacido el 2 de marzo de 1991, hijo de Gustavo Verdun y Karina Velázquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 26.840/09 (Registro Interno N° 3504), caratulada "Verdun Velázquez Gustavo Nahuel s/ encubrimiento agravado por ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto

que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs: 166 y fs. 169 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional".

C.C. 6.176 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Por el presente la Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto", I.P.P. N° 04-00-008521-09 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín 4 de Junio de 2013. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a DEOLINDA ELIZABETH ZÁRATE con último domicilio conocido en calle Tissera N° 1009 barrio General Bustos de Córdoba Capital, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-008521-09, en trámite ante la UFI y J N° 8, de la resolución obrante a fs. 142/144 que decreta la extinción de la acción penal y el consecuente sobreseimiento de la nombrada. Firmado Dra. María Laura Duarte Juez, ante mí Dra. Alejandra Liggera Secretaria. Junín 4 de Junio de 2013. Alejandra Miriam Liggera, Secretaria.

C.C. 6.171 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALFREDO GUILLERMO GIGENA, argentino, soltero, changarín, DNI N° 18.593.148, nacido en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe el 4 de junio de 1967, hijo de Eugenio Gigena y de María Iñiguez, último domicilio conocido: Ruta 188 frente al Club 15 de agosto de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 27 de mayo de 2013. Ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. Por reenvío art. 3° del Dec. Ley 8031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo: Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Violación de domicilio y Abuso sexual en grado de tentativa en concurso real la causa N° 3214, de este registro, caratulada: " Gigena, Alfredo Guillermo- Violación de domicilio y Abuso sexual en grado de tentativa: en concurso real - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.155 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita ROBERTO RAMÓN MOLINA, D.N.I. N° 32.444.837, Argentino, nacido el día 20 de junio de 1986, hijo de Luis Alberto Molina y de Raquel Albarracín, con último domicilio conocido en calle John Kennedy N° 481, de la localidad de Villa Ramallo, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 07 de junio de 2013. Atento a los informes obrantes a fs.90v. y 93v., y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Roberto Ramón Molina, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el tér-

mino de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 07 de junio de 2013. Sebastian L. Zubiri, Juez. Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 6.154 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita CARLOS FABRICIO SCHMIDT. D.N.I. N° 34.452.170, Argentino, nacido el día 12 de junio de 1989, hijo de Carlos Schmidt y de Blanca Angélica Troncoso, con último domicilio conocido en calle Colón y Porvenir s/n° Bajada de los Toros, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 15 de mayo de 2013. Atento a los informes obrantes a fs. 63, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Fabricio Schmidt, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura (cfr. Arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 15 de mayo de 2013. Sebastián L. Zubiri, Juez. Gladis V. Biglini, Secretaria.

C.C. 6.153/ jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a WALTER NORIEGA, argentino, soltero, DNI N° 31.113.769, nacido en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires el 25 de octubre de 1984, hijo de Zacarías Noriega y de Wilma Beatriz Almaraz, último domicilio conocido: Colón N° 2014 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3° del Código de Faltas). Notifíquese a las partes imputado del delito de Hurto agravado y encubrimiento en la causa N° 3260, de este registro, caratulada: "Noriega, Walter - Hurto agravado y encubrimiento - San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.152 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DAMIÁN WALTER, argentino, soltero, con instrucción, changarín, hijo de Miguel Ángel y de Norma Beatriz Ruiz D.N.I. N° 35.701.708, nacido el día 08/09/90 en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires- último domicilio: calle Juramento N° 1306 de San Nicolás Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Atento al informe policial, ignorándose el

paradero actual del encartado Damián Walter, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas en San Nicolás, en causa N° 3255 de este registro, caratulada: "Walter, Damián - Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en San Nicolás" -deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de mayo de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 6.151 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Atento el estado de autos, y habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 147/151vta. efectúese por Secretaría el cómputo de pena con ajuste a lo dispuesto en el Art. 24 del C. Penal. (Art. 500 del C.P.P.) en relación al condenado FRANCISCO RUBÉN MALDONADO y practíquese además liquidación de gastos y costas del proceso. Señora Presidente: Informo a V.S. que el nombrado fue detenido en la presente causa el día 21 de agosto de 2003 (fs. 107 de la I.P.P. N° 57691) y el 26 de agosto de 2005 recuperó su libertad por excarcelación en los términos del entonces Art. 169 Inc. 9 C.P.P. (fs. 10/11. Incid. N° 818/1855). Computado este tiempo de privación de libertad, resulta que sufrió en detención la cantidad de dos años y cinco días. El 25 de agosto de 2005 este Tribunal dictó sentencia de juicio abreviado, condenando al encartado a la pena de tres años de prisión, por resultar autor responsable del delito de Abuso sexual agravado por el vínculo (Art. 119 primer párrafo, cuarto párrafo letra b) y último párrafo CP), fallo que adquirió firmeza recién en fecha el 20 de noviembre del año en curso, en virtud de encontrarse desde el 13 de julio de 2006 con declaración de rebeldía y orden de detención (v. fs. 199). Por lo tanto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 CP, sumados desde esa última fecha (20-11-10) los tres años de prisión impuestos por sentencia firme y luego descontados los dos años y cinco días de prisión preventiva sufrida, resulta que la pena impuesta a Francisco Rubén Maldonado, vencerá el 15 de noviembre de 2011 a todos sus efectos. Ya con relación a las costas, corresponde que el condenado abone en este concepto la suma de pesos noventa y cinco (\$ 95). (Art. 48 de la Ley 13.404). Álvaro Vallota, Auxiliar Letrado. Dolores, 20 de diciembre de 2010.

C.C. 6.180 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 3 de junio de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado MOLINA PABLO SALVADOR, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a Molina Pablo Salvador, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 482/483, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2013. Autos y Vistos: ... y Considerando: I. Declarar la extinción la acción penal por prescripción del presente legajo, y sobreseer a Molina, Pablo Salvador, en el orden al delito de Atentado contra la autoridad, daño, lesiones leves y resistencia a la autoridad, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 54, 55, 89, 183 y 239, 62 inc. 2) y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P.II. "...". Lomas de Zamora, 3 de junio de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.156 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a GASTÓN GABRIEL SOSA o GUSTAVO RODOLFO RUIZ en causa N° 00-057156-10 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 10, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la oposición realizada por la Sra.

Defensora Oficial contra la requisitoria de elevación a juicio practicada en esta I.P.P. N° 07-00-057156-10 (ver fs. 49/53) y sobreseer totalmente a Gustavo Rodolfo Ruiz, quien es de las demás circunstancias personales obrantes en este proceso, en orden a los delitos de Robo calificado por el empleo de un arma de fuego en concurso real con atentado a la autoridad (Arts. 41 bis, 45, 55, 166 inc. 2) y 237 del Código Penal; 323 inc. 4) en función del 6) y 337 del C.P.P.), hechos presuntamente acaecidos el día 16/10/10 en la localidad de Glew, Partido Alte. Brown. Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías. Lomas de Zamora, 14 de junio de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.159 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MÉNDEZ PEDRAZA, JAIRO HUMBERTO, para que comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 61828-12, seguida al nombrado en orden al delito de les. leves, les. leves agrav. por el vínculo, coacciones agrav, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 10 de junio de 2013, Analía Estanca. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.161 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a ROSA DUARTE AGUSTÍN, en Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-021935-09, de la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 07-00-021935-09, y en consecuencia sobreseer totalmente a Duarte Rosa Agustín, en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, hecho acaecido el 12 de abril de 2009, en la localidad de 9 de abril, partido de Esteban Echeverría (Arts. 23, 323 inc. 1) y 322 del C.P.P. y 45 y 189 bis inc. 2) párrafo primero del Código Penal). Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y, fecho, archívese". Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 6 de mayo de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.164 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a DANIEL ALBERTO SAAVEDRA, en causa N° 07-02-006638-08, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 10 de julio de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la nulidad del acta de fs. 20/21/vta., por los fundamentos expuestos en el Considerando. Arts. 23 inc. 4), 201, 202 inc. 2), 203, 207, 209/210 del C.P.P. II. Sobreseer totalmente a Daniel Alberto Saavedra en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, hecho acaecido el día 23 de abril de 2008, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Arts. 42, 45, 162 y Arts. 23, 209, 210, 321, 323 inc. 6), 324 y ccs. del Código Procesal Penal). III. Librense los oficios pertinentes al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Prov. de Bs. As. y a la seccional interviniente a fin de notificar al encartado de lo aquí resuelto. Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 7 de septiembre de 2012. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.165 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique B. Ferrari, notifica a LUIS GABRIEL VILLAFÁN, en causa N° 648892, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2011. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción y en consecuencia sobreseer totalmente a Villafán, Luis Gabriel, en orden al delito de Hurto simple (Arts. 45 y 162 del C.P.); por los fundamentos expuestos en el Considerando que antecede. II. Librar

los oficios de rigor al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal como así también a la División Informes Judiciales y Policiales dependiente del Ministerio de Justicia de la Prov. de Bs. As., ello una vez firme la presente resolución. Arts. 23 inc. 5), 209/210, 323 inc. 1) y ccs. del C.P.P. Regístrese y Notifíquese. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Gustavo Gaig, Secretario. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2012. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.166 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a BELBUENA GLORIA DEL CARMEN, en I.P.P. N° 07-01-006994-10, la siguiente resolución: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I - Declarar la inconstitucionalidad del artículo 14 Segunda Parte de la Ley 23.737 en tanto pena la tenencia de droga para uso personal, en la presente causa N° 07-01-006994-10, seguida a Gloria del Carmen Belbuena, de las demás condiciones personales de Autos (cfr. Arts. 18, 19 y 75 inc. 22) Const. Nac.; 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 11 inc. 2) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 56 Const. Prov.; 23 del C.P.P.). II. Sobreseer totalmente a Gloria del Carmen Belbuena, respecto del delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal (Arts. 45 y 14 segundo párrafo de la Ley 23.737 modif. Ley 26.052 todos del Código Penal) que se le imputara en la presente causa. (Art. 323 inc. 3) del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea, vuelva a la UFI interviniente, a sus efectos, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío. Enrique Ferrari. Juez de Garantías; Ante mí: Marcela Cabas. Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.167 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza a SOSA PONCE OSCAR DANIEL en la I.P.P. N° 07-02-005838-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Sosa Ponce Daniel Oscar fue condenado el día 4 de septiembre del año 2012, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y costas por encontrar al encartado como autor penalmente responsable del delito de Portación ilegal de arma de guerra atenuada en los términos de los Arts. 45 y 189 bis, inc. 2), Párrafos 4 y 6 del Código Penal por el hecho ocurrido el 18 de abril 2012 en Dock Sud, de este Partido, adquiriendo firmeza lo resuelto en el día de la fecha, por lo que la condena se tendrá por no pronunciada el día 03 de septiembre de año 2016 (Art. 27 del C.P.), caducando el registro de la misma a todos sus efectos el día 3 de septiembre del año 2022 (Art. 21, inc. 1) del C.P.). Asimismo, el plazo de las reglas de conducta establecidas, caducará el día 3 de septiembre del año 2015 (Art. 27 bis del C.P.). Asimismo se hace saber que el imputado fue privado de su libertad el día 18 de abril de 2012, habiéndole concedido el beneficio excarcelatorio el día 23 de abril de 2012. Secretaría, 5 de abril de 2013. Avellaneda, 5 de abril de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado precedentemente (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes intervinientes". Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 8 de junio de 2013.

C.C. 6.157 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a RODRÍGUEZ BERNAL VÍCTOR HERNÁN en la I.P.P. N° 07-02-016203-12 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Señor Juez: Informo a V.S. que Rodríguez Bernal Víctor Hernán fue condenado el día 21 de diciembre de 2012, a la pena de un (1) mes y diecinueve (19) días de prisión de efectivo cumplimiento accesorias legales y costas,

por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de Hurto, en los términos del Art. 45, y 162 del Código Penal por el hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 2012 en la ciudad de Avellaneda. Pongo en su conocimiento que el condenado permaneció detenido desde el 2/11/12 hasta el día 21/12/12, fecha ésta en que se le otorgó la libertad por pena compurgada. Por todo ello, la sanción impuesta venció el día 21 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 21 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas (Art. 51 inc. 2) C.P). Secretaría, 1° de febrero de 2013. Avellaneda, 1° de febrero de 2013. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 8 de junio de 2013.

C.C. 6.158 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a PEDRO LUIS ROMÁN en causa N° 63882 que tramitara por ante el Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 11 Dptal (Causa N° 106519 del Registro interno de la SCJBA) la resolución dictada el 28 de diciembre de 2011 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: La Plata, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos ... y Considerando ... Resuelve: Denegar -por inadmisibile- el recurso extraordinario federal interpuesto a fs.2852/2854 vta. por el imputado Pedro Luis Román con el patrocinio letrado del doctor Pennetta (Arts. 14, 15 y conc. Ley 48, 257, CPCCN y 3° incisos d) y e) y 11, segundo apartado, Acordada 4/2007 CSNJ). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lázzari, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.160 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a VÉLEZ HERNÁN ALFREDO, en I.P.P. N° 07-00-070770-11, la siguiente resolución: "Banfield, 15 de mayo de 2012. Autos y Vistos: (...) y Considerando: (...); Resuelvo: 1. Hacer lugar a la petición instada por la Sra. Agente Fiscal y sobreseer a Hernán Alfredo Vélez, por el delito que se le receptara en la declaración en los términos de Ley, esto es Tentativa de homicidio simple (Arts. 42, 45 y 79 del C.P.), y por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede. (artículos 23, 157 "a contrario sensu", 209,210, 321, 323 inc. 4), 324 y ccs. del Código Adjetivo. Enrique B. Ferrari, Juez de Garantías; Ante mí: Romina Luongo, Auxiliar Letrada. Banfield, 21 de diciembre de 2012.

C.C. 6.168 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Enrique Ferrari, notifica a MARIO ALBERTO LÓPEZ o MARCOS GUILLÉN en causa n° 73192 que tramitara por ante el Ex Juzgado Criminal y Correccional N° 11 Dptal (Causa N° 112997 de la SCJPA), la resolución dictada el 11 de marzo de 2013 por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: La Plata, a 11 de marzo de dos mil trece .. Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, de conformidad con lo dictaminado por el señor Subprocurador General, se resuelve rechazar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto, con costas (Art. 69 del C.P.P. según Ley 3.589 y sus modif.). Regístrese, notifíquese y devuélvase. Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, R. Daniel Martínez Astorino, Secretario. Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. Marcela Cabas. Auxiliar Letrada.

C.C. 6.177 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a WALTER NAVARRO, con último domicilio en calle Pellegrini N° 250

entre Rawson e Ibarra de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3682 (I.P.P. N° 14.341-10) que se le sigue por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recado legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 153, 169/174, 180/181, 183, 186/189 y 198/199, no habiendo comparecido a este Juzgado por la citación efectuada por la defensa a fs. 195, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Navarro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez interinamente a cargo. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.235 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN EZEQUIEL ALZA, con último domicilio en calle 6 N° 2342, esq. Marabotto, localidad e Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3802 que se le sigue por daño, lesiones leves y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recado legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2013. Téngase presente la solicitud de rebeldía y detención efectuada por el Sr. Fiscal actuante a fs. 95. En virtud de las reiteradas incomparencias (ver fs.81, 82/91 y 92) y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Adrián Ezequiel Alza, habiéndose dado cumplimiento con el Art. 182 del C.P.P. a fs. 82/91 tal como lo solicitara la defensa a fs. 96, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). "Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez Interino P.D.S. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.234 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a UBALDO JAVIER EFLER, con último domicilio en Güemez 2458 -Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2642, que se le sigue por hurto Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recado legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de junio de 2013." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí. Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 7 de junio de 2013. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 6.233 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YONATHAN EMMANUEL ORTIGOZA, con último domicilio en Cuzco 857 - Tortuguitas, de la localidad de localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 1895, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recado legal se transcribe el decreto que ordena el pre-

sente: "San Isidro, 10 de junio de 2013... desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Yonathan Emmanuel Ortigoza, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario Secretaría, 10 de junio de 2013.

C.C. 6.232 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER CABALLERO, con último domicilio en la calle Carhué N° 4307 de la localidad de Tres de Febrero, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2050, que se le sigue por Hurto y encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 375, y desconociéndose el actual domicilio del encartado Cristian Javier Caballero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Ju Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.236 / jun. 25 v. jul. 1

POR 5 DÍAS El Juzgado de Garantías N° Cuatro del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a MIGUEL HORACIO PONCE - D.N.I. 32.137.160, en el marco de la I.P.P. N° 4555-13, U.F.I.J. N° 18, caratulada "Ponce Miguel Horacio por Lesiones Leves y Amenazas", para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a este Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca" sito en Av. Colón 46 6to. Piso, a efectos de notificarse de la medida cautelar dictada con fecha 4 de abril de 2013, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 3 de junio de 2013. Dra. Marisa Gabriela Prome, Juez de Garantías.

C.C. 6.222 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El presente en la causa N° 838/12 caratulada "-Sagasti Analía Verónica y Otros por Daño en Bahía Blanca", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal., a efectos de citar al imputado MARLIA JOSÉ ALEJANDRO (Titular del DNI 36.251.246) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 30 de mayo de 2013. Por recibido escrito del Dr. Bentivegna, agréguese; y atento lo informado a fs. 480 por el prealudido letrado, respecto que desconoce el actual domicilio de Marlia José Alejandro, Cítese al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Proveo por excusación de la señora Jueza titular del Juzgado en lo Correccional N°. 3". Fdo. Dr. José Luis Ares, Juez. La Secretaria. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.225 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. Hugo Adrián de Rosa, sito en calle Estomba N° 34 3er piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 interno 32326 dirijo a Ud. el presente en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "Roa Fernando Hermógenes y Cuya Javier Arnaldo s/ Tentativa

de Estafa IPP 39121 UFI 2) ", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a JAVIER ARNALDO CUYA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso CF, 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 6 de junio de 2013. Advirtiéndose que se ha omitido librar oficio al Boletín Oficial a fin de publicar los edictos pertinentes, conforme se ordenara a fs. 426, y que el diario local no ha remitido a esta Sede constancia de la publicación requerida, a fin de resolver la situación procesal del coimputado Javier Arnaldo Cuya, cúmplase con la manda del Art. 129 del C.P.P y ofíciase en el medio oficial por cinco días. "Fdo Dr. De Rosa. Juez subrogante. Inés Tramontana, Secretaria.

C.C. 6.229 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20915, (I.P.P. N° 03-001671-13), caratulada "Incidente de Eximición de prisión en favor de BÁEZ BRUNO" , de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: 1. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor de Bruno Báez. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de junio del 2013. Por recibido el escrito que antecede en contestación del traslado conferido a la defensa, sin perjuicio de lo manifestado por el señor Defensor Oficial, Dr. Rolando Enrique Brown, procédase a efectuar la notificación al imputado Bruno Báez de la Resolución N° 636/13, por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo: Diego Olivera Zapiola Juez de Garantías". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.240 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-01-004430-06 caratulada "Spinosa, Salvador Roberto s/ Amenazas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a Continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial. La Plata, por este medio, notifica a SALVADOR SPINOSA, titular del D.N.I. N° 33.215.527, de la siguiente resolución que en su parte dispositiva se transcribe: La Plata, 4 de noviembre de 2009... Resuelvo: Sobreser a Spinosa Salvador Roberto en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 01-4430-06, carpeta de causa N° 18780, por el delito de Amenazas en el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inciso 2do. del Código Procesal Penal). Fdo. Néstor A. de Aspro, Juez". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. Vitale, Secretario. La Plata, 12 de junio del 2013.

C.C. 6.259 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr: Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-11456-12, Incidente de Eximición- caratulada "Samaniego Lugo Jorge Rodolfo s/ Estupefacientes", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. JORGE RODOLFO SAMANIEGO LUGO- D.N.I. N° 93.078.154.. de lo resuelto con fecha 19 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: La Plata, 15 de agosto de 2012. En atención a la informado en el oficio que antecede y a fin de cumplir con la notificación de lo resuelto a fs. 12 del presente Incidente de Eximición de Prisión, librese oficio

al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Jorge Rodolfo Samaniego luego del resolutorio a notificar: "La Plata, 19 de abril de 2012. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez"... A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-00-011456-12. Considerando: Que a fs. 1/7 e/Dr. José Luis España solicita que se conceda la eximición de prisión de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo bajo caución juratoria. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el Art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P.. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como tenencia de estupefacientes confines de Comercialización en los términos del Art. 5º inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052). Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada Art. 5º inc. c) De la Ley 23.737, la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, formentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito, aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (Arts. 1, 148 y cc. del C.P.P.). Por otra parte, y desprendiéndose de la I.P.P. en cuestión que el Dr. José Luis España no ha aceptado el cargo de Defensor, notifíquese lo resuelto a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los Arts. 23 inc. 9no., 185 a contrario, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada a favor de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo, a fs. 1/7 del presente incidente, por los fundamentos precedentemente esgrimidos (Arts. 1, 148, 185 a contrario, 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. II Firme que se encuentro lo resuelto en el punto I, remítase el presente Incidente a la UFI N° 11 Departamental, a fin de ser agregado a los autos principales. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez. Sírvase remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2º Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2444. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.260 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "González Bou Ricardo Bautista s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 48.334, se ha decretado con fecha 13 de mayo de 2013 la Quiebra de RICARDO BAUTISTA GONZÁLEZ BOU, DNI 17.143.021 con domicilio en calle Alvear Nro. 1.363 de la Ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales. Ordénase al fallido y a terceros que posean bienes de aquél, para que hagan su entrega al Síndico actuante Cr. Julio César Couselo, con domicilio constituido en calle Beruti 623 de Bahía Blanca. Prohíbese a los fallidos hacer pagos, los que en su caso serán declarados ineficaces. Los acreedores podrán verificar sus créditos ante el síndico designado hasta el 12 de agosto de 2013. Fíjanse las fechas del 24 de septiembre de 2013 y 6 de noviembre de 2013 para la presentación del Informe Individual y General respectivamente. Bahía Blanca, 30 de mayo de 2013. Alicia S. Guzmán, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.224 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretarí Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Issaly Emiliano Agustín s/ Quiebra (Pequeña, Expte. 65451, que con fecha 6 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de EMILIANO AGUSTÍN ISSALY, con domicilio real en calle Zelarrayán N° 992 Piso 12, departamento "A" de la Ciudad de Bahía Blanca. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de ser declarados ineficaces. Ordénase al fallido y a quienes detenten bienes de aquél, los entreguen a la sindicatura. Los

Acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico Cr. Oscar Roberto Loviso, con domicilio en calle Villarino 242 de la Ciudad de Bahía Blanca hasta el día 12 de agosto de 2013 en el horario de 17,00 a 20,00. Señálase el día 24 de septiembre de 2013 a fin de que el Síndico presente el informe individual que establece el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 6 de noviembre de 2013. Bahía Blanca, 3 de junio de 2013. Claudia A. Verna, Secretaria.

C.C. 6.226 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en los autos: "Tunessi Roxana Silvia s/ Quiebra (Pequeña)", con fecha 8 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de ROXANA SILVIA TUNESSI, DNI 24.271.949, con domicilio en calle Moreno N° 1233 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Horacio Guillermo Escriña con domicilio en Zapiola 319 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimándose a la deudora para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado el día 9 de septiembre de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Bahía Blanca, 6 de junio de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 6.227 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, hace saber que con fecha 10-04-2013, en los autos caratulados "Mundo Expresso S.R.L. s/ Pedido de Quiebra" Expte. N° 115849" se ha declarado la quiebra de MUNDO EXPRESSO SRL (se desconoce de donde surge denominación social), Matrícula N° 55127 (D.P.P.J.), CUIT N° 30-70156681-1 con domicilio social en calle Almafuerce 936 de esta Ciudad. Y se ha dispuesto fijar hasta el 02/09/13 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijar el día 15/10/13 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 12/11/13 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado Contador Público Nacional Miguel Ángel Fernández Ordóñez con domicilio en calle Av. Luro 3894, 1° A, de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 18 a 20, tel/fax. 4104706/07. Mar del Plata, 5 de junio de 2013. Federico Font, Secretario.

C.C. 6.249 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Deferrari Carlos María s/ Quiebra", Expte. N° 101931, se resolvió con fecha 20/04/12 decretar la quiebra indirecta de CARLOS MARÍA DEFERRARI (DNI 11.011.891) con domicilio en Cuartel IV, Partido de Balcarce, Prov. de Buenos Aires (Lote 593-c, sito a 2000 mts. de la Estación Bosch del Ferrocarril Roca y a 17 km. de la Ruta Provincial N° 55). Se hace saber a los acreedores que deberán verificar sus créditos post-concursales preferenciales en los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Síndico C.P.N. Carlos Graciano Ciarfaglia, en el domicilio de la Av. Luro N° 3894 1° A, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 22 de mayo de 2012. Nora Ana Ventura, Secretaria.

C.C. 6.250 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única comunica en los autos caratulados causa N° 014697 Gallardo Michel Damián y otro s/ Abrigo que se ha proveído: ... "San Justo, 07 de mayo de 2013... I. - Publicar edictos por el término de dos días a través del Boletín Oficial a fin de "notificar a la Sra. GALLARDO CINTIA ELIZABETH Titular del D.N.I N° 30.416.567, madre de los niños Gallardo Michel Damián y Joel Gonzalo Alomo Gallardo, de la Resolución 0310/12, cuya parte dispositiva establece: San Justo, 12/12/12. . . "I. Decretar el estado de abandono de: Alomo Gallardo Joel Gonzalo titular del

D.N.I N° 44.627.199 y de Alomo Gallardo Michel Demian titular del D.N.I N° 50.244.802". Todo ello a fin de hacer valer sus derechos en la causa que tramita por ante este Juzgado. Firmado: Dr. Daniel O. Testti. Juez. Ante mí: Dra. Liliana Claudia Alza, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.267 / jun. 26 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única comunica en los autos caratulados Causa N° 014697 Gallardo Michel Damián y otro s/ Abrigo que se ha proveído: " San Justo, 07 de mayo de 2013.. II. Publicar edictos por el término de dos días a través del Boletín Oficial a fin de notificar al Sr. ALOMO FEDERICO GONZALO Titular del D.N.I N° 30.722.195, padre de los niños Gallardo Michel Damián y Joel Gonzalo Alomo Gallardo cuya parte dispositiva establece: San Justo, 12/12/12. "I. Decretar el estado de abandono de: Alomo Gallardo Joel Gonzalo titular del D.N.I N° 44.627.199 y de Alomo Gallardo Michel Damián titular del D.N.I N° 50.244.802". Todo ello a fin de hacer valer sus derechos en la causa que tramita por ante este Juzgado. Firmado: Dr. Daniel O. Testti. Juez. Ante Mí: Dra. Liliana Claudia Alza, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.268 / jun. 26 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a RUBÉN EULOGIO VALENZUELA, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de diciembre de 1986, con último domicilio en la calle Saravia N° 1226 de la Localidad de Merlo Norte Partido de Merlo, de la resolución recaída en la que se dispuso su sobreseimiento total en relación al delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en la LP.P. N° 10-00-017378-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Morón 5 de mayo de 2013. Morón, Secretaría, 21 de Mayo del 2013. En la ciudad de Morón, a los 5 días del mes de julio del año 2012, siendo las 12:00 horas, aproximadamente, en la sala de Audiencias para el Procedimiento Especial de Flagrancia Departamental, sita en calles Colón y Brown tercer piso de la ciudad de Morón, comparecen ante el Suscrito y Secretario actuante, el Dr. Claudio Oviedo, en representación del Ministerio Público Fiscal, y la Dra. María Sandra Rolón, quien asiste legalmente a Rubén Valenzuela, quien no se encuentra presente en la audiencia y está imputado en autos caratulados: "Rubén Valenzuela s/Portación ilegal de arma de fuego de uso civil" de trámite por ante la Unidad Funcional de Investigación y Juicio N° 5 Departamental y el Juzgado de Garantías N° 2, bajo el número de IPP 17380-12; habiéndose designado la audiencia para el día de la fecha.

Seguidamente, cedida la palabra al representante del Ministerio Público Fiscal refiere que viene a esta audiencia a solicitar el sobreseimiento del causante, razón por la cual entiende que la audiencia puede llevarse a cabo sin la presencia del mismo.-Cedida la palabra a la defensa la Dra. Rolón hace saber que no existe impedimento alguno a que se lleve a cabo a audiencia. Retomada la palabra por parte del Sr. Fiscal, comienza su exposición relatando el hecho que se investiga, expresando que el mismo en principio constituye el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil Art. 189 bis inc. 2do tercer párrafo del C.P.. Hace mención también a que de conformidad con la prueba recogida en el expediente, como ser el informe preliminar de fs. 4, se pudo observar que el revólver secuestrado tendría un funcionamiento anormal, motivo por el cual se recomendó en su momento la realización de una pericia balística, pericia que fue realizada más adelante en el tiempo y se observa glosada a fs. 36/39, cuyos resultados arrojaron que el arma de fuego incautada no es apta para el disparo, es por ello que a criterio del Sr. Fiscal no se encuentran reunidos los elementos objetivos y subjetivos que permitan sostener la figura legal achacada, razón por la cual de conformidad con lo establecido en el art. 323 inc. 3ro solicita se dicte el sobreseimiento del causante. Cedida la palabra a la defensa ésta manifiesta que adhiere en un todo a los fundamentos vertidos por el Sr. Fiscal. Así las cosas oídas que fueron las partes, adelantando su criterio favorable para con la solicitud fiscal, apoyándose al igual que la fiscalía en primer lugar en el informe preliminar de fs. 4 y en los resultados de la pericia

balística glosada a los autos principales, a través de los cuales se establece que no se puso en juego el bien jurídico tutelado. Es por todo ello que si bien la acción penal no se ha extinguido, el hecho ha existido, pero no encaja en una figura legal por lo que resulta atípico de conformidad con lo establecido por el art. 323 inc. 3ro del C.P.P., es que corresponde sobreseer totalmente a Rubén Eligio Valenzuela de las demás circunstancias personales obrantes en autos en orden a comisión del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil por el cual se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del E.P.P. Puesto en conocimiento de las partes el decisorio recaído en estos autos los mismos se dan por notificados y consienten expresamente. Al no encontrarse presente en la audiencia el causante librese oficio a fin de notificarlo de lo resuelto. No siendo para más finalizado la audiencia, la que quedó íntegramente grabada mediante el sistema de audio. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 6.271 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, a cargo del Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en el Edificio de Tribunales calles Brown y Colón 2do piso, sector "f", notifica por el término de cinco días al Sr. ALDO CÉSAR FRONTINO de la resolución que reza " Morón, 18 de febrero de 2013... Resuelvo: I Hacer lugar al pedido del ministerio Público Fiscal y sobreseer totalmente a Aldo César Frontino en la presente I.P.P. N° 10-00-208631-03 y en la I.P.P. 185464-03, en orden a la comisión del delito de lesiones leves y daño (Arts. 89 y 183 del C.P.), toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. (Rigen Arts. 323 inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P.). firmado, Dr. Ricardo Fraga. Juez. Se libra la presente en I.P.P. N° 10-00-208631-03 y en la I.P.P. 185464-03 seguida a Aldo César Frontino en orden a la comisión del delito de lesiones leves y daño debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. "Morón, Secretaría, 24 de abril de 2013. Pablo A Busolin, Secretario.

C.C. 6.270 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 369/03, (Investigación Penal preparatoria N° 38.724, U.F.I. N° 3 Deptal.), caratulada: "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba; Semi, Miriam Paola; Harisgarat, Anabella Mabel; Roldán, Sergio Gabriel; Eniz, Lorena Silvana y Cejas, Juan Javier Usurpación de Propiedad en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única interinamente a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la co-imputada ANABELLA MABEL HARISGARAT, cuyo último domicilio conocido era en calle Cerrito N° 1081 de la localidad de Dolores, de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 20347 "Lucca, Laura Liliana; Lucca, Patricia Alba Soledad; Semi, Miriam; Harisgarat, Anabella; Roldán, Sergio y otros s/Recurso de Casación", la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: "En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de julio de dos mil doce... I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal ejercida en esta causa respecto de Laura Liliana Lucca, Patricia Alba Soledad Lucca, Miriam Semi, Anabella Harisgarat, Sergio Roldán, Juan Javier Cejas y Silvana Lorena Eniz, en orden al delito de Usurpación. Rigen los artículos 2, 62 inciso 2°, 67 -según Ley 25.990- y 181 inc. 2° del Código Penal; 323 inciso 1° del Código Procesal Penal.- Regístrese, notifíquese, y oportunamente devuélvase a la, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío." Fdo. Dr. Jorge Hugo Celesia - Juez de la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires - Dr. Carlos Alberto Mahiques - Juez de la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires - Ante mí Gonzalo Rafael Santillán Iturres- Secretario Sala II Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 7 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la co-imputada Anabella Mabel Harisgarat, proveniente de la Comisaría de Dolores, agréguese a la presente y atento a lo informado a fojas 590 y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación

Penal de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 279/282 y vta. de la Causa N° 20347, registro del mencionado Excmo. Tribunal, adjunta a la presente; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial. "Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental.

C.C. 6.280 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 432/3732 (IPP N° 35701-02) seguida a LIDIA NOEMÍ SZLACHOTA por Robo agravado por cometerse en poblado y en banda en San Clemente del Tuyú; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar a la nombrada la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los treinta días del mes de abril de dos mil trece, ... Cuestiones... por ello, el Tribunal resuelve: Sobreseer a Lidia Noemí Szlachota, ... en orden al hecho por el que fue requerida de juicio en la presente causa N° 432/3732 calificado por el Ministerio Público Fiscal como Robo simple en razón de haber operado la prescripción de la acción penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67, 164 todos del Código Penal y 210 y 323 inc. 1° del Cód. Proc. Penal). Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Regístrese. Notifíquese. Firme y consentido, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Ores. María Cristina Tramontini. Juan Pablo Curi. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 12 de junio de 2013. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Lidia Noemí Szlachota proveniente de la Comisaría de Policía de San Clemente del Tuyú y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 177, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 165/167., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). ... Fdo. Analía Graciela Ávalos. Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretario.

C.C. 6.281 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al Sr. GUILLERMO FERNANDO PELLON, DNI 21.173.946, hijo de Alberto Enrique Pellon y de Beatriz Abate, nacido el 14/12/1969 en Capital Federal, con último domicilio conocido en Arroyo Espera y Arroyo Gálvez primera sección de islas del Tigre (arroyo Bordeaux, casa N° 3 muelle Las Cañas), que en la I.P.P. N° 14-00-2638-10 con intervención de la U.F.I. Delitos Complejos de San Isidro, se ha resuelto lo siguiente: "...En La Plata a los 25 días del mes de abril de 2013... Sentencia: Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I) Declarar admisible el recurso interpuesto II) En virtud de los fundamentos dados, rechazar el mismo por improcedente, sin costas en esta instancia. Artículos 18 de la CN, 1, 106, 210, 294, 373, 448, 450, 451, 452, 454, 530 y 532 del CPP. Firmado: Carlos Ángel Natiello (Juez de Casación) Benjamín R. Sal Llargués (Juez de Casación)". Como recaudo legal se transcribe el decreto-que ordena el presente: San Isidro, 6 de junio de 2013. Atento el contenido de las actuaciones que anteceden, notifíquese a Guillermo Fernando Pellon, de lo resuelto a fs. 4/8vta. mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P.... Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Diego E. Martínez, Juez.

C.C. 6.282 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 7674 seguida a Sáez Carlos José por el delito de Uso de documento público falso, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del

C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 18 de marzo de 2013. Autos y Vistos: La presente causa N° 7674 (IPP N° 08-00-2141-10; JG: 17159/3; JE: 10355; Cám: 792/11) que se le sigue a CARLOS JOSÉ SÁEZ, cuyos demás datos autos, por el delito de Uso documento público falso (CP, Art. 296 en función Art. 292), y considerando: 1) Que las actuaciones llegan a conocimiento de la Suscripta en virtud de que el Sr. Juez de Ejecución Penal N° 1 Deptal., Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, remitiera las presentes actuaciones por considerar que no queda pendiente alguno ante dicho Juzgado. Sin perjuicio de no compartir los argumentos expuestos, y dado que a la fecha las Salas IIª y IIIª de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. han manifestado su criterio de que el Juez o Tribunal que dictó la resolución es el que debe resolver la causa en definitiva, a los efectos de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, he de aceptar la competencia atribuida. 2) Que con fecha 19 de agosto de 2011 se resolvió otorgar al imputado de autos, el beneficio previsto por el art. 76 bis de nuestro Código Penal. La suspensión referida se dictó en los siguientes términos: 1) El plazo de suspensión se fijó en un (1) año (CP, 76 ter, 10 pfo.); y 2) como reglas de conductas se establecieron las de fijar residencia en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y someterse al control del Patronato de liberados. 3) Que la citada resolución quedó firme el día 19 de agosto de 2011, por lo que a partir de ese momento el Sr. Juez de Ejecución interviniente comenzó a controlar la ejecución de la suspensión referida. En tal sentido fueron requeridos los sucesivos informes que obran en el presente legajo (fs. 103 y 104), los cuales dan cuenta del correcto cumplimiento, por parte del imputado, de la totalidad de las condiciones impuestas. Asimismo y de conformidad con lo informado a fs. 106/vta., se puede afirmar que el mismo no registra sentencias condenatorias firmes por hechos cometidos en el transcurso del plazo de suspensión; por lo que se ha dado cumplimiento a lo normado por el cuarto párrafo del Art. 76 ter del Código Penal. 4) Que habiendo transcurrido ya el plazo de un (1) año desde el dictado de la resolución de fs. 97/98vta. de los autos principales, y ante la comprobación que se ha efectuado en los párrafos precedentes, en orden al cumplimiento de las condiciones impuestas al disponer la suspensión del proceso, puede adelantarse ya, que podrá producirse el efecto que la ley prevé para estos casos, tal la extinción de la pretensión punitiva estatal (ver Vitale, Gustavo L., "Suspensión del proceso penal a prueba", Ed. Del puerto, 1996). Por todo ello, y de conformidad con las citas legales expuestas, es que Resuelvo: Sobreseer a Carlos José Sáez por extinción de la acción penal respecto al delito de uso de documento público falso (CP, Art. 296 en función Art. 292), hecho que se habría verificado el día 22/01/10 en la ciudad de Mar del Plata (CP, 59 en función del art. 76 ter; CPP, 99, 104, 105, 107, 321 "in fine", 322, 323 inc. 1°, 324 y codtes.). Sin costas. (CPP, 530 y codtes.). Regístrese. Notifíquese. Glósesse copia a los autos principales. Firme que sea, librense las comunicaciones de ley a los registros que correspondan, y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: Dra. María Laura Villalba, Secretaria". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 12 de junio de 2013.

C.C. 6.283 / jun. 26 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado Chascomús, cita y emplaza por diez días en autos "Serena Aurora María Luisa c/ Páez Joaquín Alberto y otros s/ Usucapión" a MARIO ROBERTO PÁEZ, LAURA CORA PÁEZ y MATILDE NOEMÍ RODRÍGUEZ o quien se considere con derecho sobre inmueble sito en Chascomús, Nomenclatura Catastral C. I, Sec. C., Mz. 191, Parc. 8 a, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Chascomús, 17 de junio de 2013. Luis Alberto Lamarque, Abogado Secretario.

C.C. 6.324 / jun. 27 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2621-13, seguida a GENTILE HÉCTOR OMAR s/ Hurto de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este departamento Judicial de Dolores, conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar la resolución cuya copia se adjunta a la presente al joven Gentile

Héctor Omar con DNI N° 38.821.589 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle Ramos Mejía N° 530 de la localidad de Dolores. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. Se solicita devolver el presente debidamente diligenciado o delantar vía fax al tel. N° 02245-442148. Dolores, 12 de junio de 2013. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.325 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2638-13 autos caratulados "Amado, Miguel Ángel s/ Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a MIGUEL ÁNGEL AMADO, cuyo último domicilio conocido fuera calle Intendente Tamagno N° 555 de la localidad de Dolores, provincia de Buenos Aires. La resolución que a continuación detallo: "Resolución N°: 293-13 - Causa N° 2638-13/I.P.P. N° 03-00-000288-11 - Dolores, 04 de junio de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 02638-13, Caratulada "Amado, Miguel Ángel s/ Lesiones Leves", en Dolores y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 94, mediante la copia de la partida de nacimiento, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Miguel Ángel Amado es nacido el día 13 de agosto de 1993 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II). Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: el 3 de enero de 2011, siendo aproximadamente las 06: 15 hs., en calle Mitre entre Vucetich y San Martín de la localidad de Dolores, al menos tres sujetos uno de ellos menor de edad al momento de la comisión del hecho, previo interceptar a la víctima de autos, mediante golpes de puño y puntapiés provocaron heridas que fueron caracterizadas como de carácter leves. Sustentan el hecho precedentemente descrito los siguientes elementos de cargo: elementos: denuncia penal de fs. 5; inspección ocular de fs. 8 y vta; croquis de fs. 9 y vta; informe de fs. 10; declaración testimonial de fs. 16 y vta; copia del libro de guardia de fs 25; declaraciones testimoniales de fs.46 y vta; 47; 48 y vta; 63 y vta; precario médico de fs. 69; fs. 70; informe médico legal de fs. 79 y demás constancias de autos. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 30 del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Lesiones Leves, previsto y penado en el Art. 89 del Código Penal- Sin embargo no es posible reprochar al menor Miguel Ángel Amado su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el Art. 10 de la Ley N° 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial 10 dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, faltar de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No punible, no puede ser sometido a proceso penal. b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones

legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley N° 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. e). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 10 de la Ley N° 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley N° 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley N° 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley N° 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley N° 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06. Resuelvo: 1°). Declarar al menor Miguel Ángel Amado, nacido el día 13 de agosto de 1993, Argentino, con DNI N° 37860061, hijo de Alberto Tomas Amado y de Marta Susana Nuñez, con domicilio en Calle Intendente Tamagno N° 555 de la localidad de Dolores, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en la presente causa N° 02638-13, Caratulada "Amado, Miguel Ángel s/ Lesiones Leves", en Dolores, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 11 de Junio del 2013.- Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 2638-13 , provenientes de Comisaría de Dolores. y en atención a lo allí expresado, oficiése a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 293-13 de fecha 04 de junio de 2013 a fin de notificar al joven Miguel Ángel Amado con DNI 37.860.061 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.)." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiere además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), Provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Dolores, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.326 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP 03-02-002947-11 instruida por Amenazas, de trámite por ante la Unidad Fiscal N° 2 de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Dra. Mónica Ferre, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la denunciante de autos GONZÁLEZ BARBA ÁNGELA, DNI 2.699.874 L, con domicilio en calle Corrientes N° 56 de la localidad de Mar de Ajó la resolución de Archivo que a continuación se transcribe:

"Dolores, 17 de mayo de 2012. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-02-002947-11 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, Y Considerando: Que la presente investigación se inicia por denuncia penal de fs. 01 realizada por la Sra. Barba Ángela González, quien manifiesta que "...que esta mañana (6 de agosto de 2011) fue uno de los hijos de González, ... que le dijo le iba a mandar gente de los chorros a matar". Que en ampliación de fs. 8, la denunciante no aportó otros elementos que permitan tener por configurado el delito de Amenazas, manifestando que no lo cree capaz de ejecutar la amenaza. Que de las constancias colectadas en la misma no se ha podido acreditar la autoría del presunto ilícito que se investiga, no contándose con otros elementos objetivos que ameriten proseguir con la presente, a lo que hay que sumarle que el sindicado al momento del hecho tenía 12 años de edad con lo que tampoco sería perseguible penalmente en virtud del Art. 1 de la Ley N° 22.278 (según Ley N° 22.803) que establece claramente que: "No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. ... "Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del CPP, Resuelvo: 1.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones. cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P." Firmado Mónica Ferre Agente Fiscal. Sírvase devolver el presente debidamente diligenciado, solicitando a Ud remita a esta instrucción copia de la publicación requerida, a Unidad Fiscal n° de Responsabilidad Penal Juvenil, sito en calle Moreno N° 32 de Dolores, tel.fax. 02245-447683. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 11 de junio de 2013.

C.C. 6.329 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Me dirijo a Usted, en el marco de la IPP 03-00-007650-12 instruida por Lesiones Culposas , de trámite por ante la Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición de la Dra. Mónica Ferre, a fin de que proceda a notificar por ese medio a COOLEN SERGIO GUSTAVO, DNI N° 8.296.231 la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 27 de marzo de 2013. Visto: La presente investigación penal preparatoria número 03-00-007650-12 instruida por el delito de Lesiones Culposas de trámite por ante esta Unidad Funcional N° 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Y Considerando: Que nos encontramos frente a una investigación que se inicia por la colisión entre una motocicleta marca Honda Modelo Biz de 110 cc . conducido por el Joven Mahón Roberto Ezequiel y una bicicleta conducida por el Sr. Coolen Sergio Gustavo siendo que el primero de los rodados circulaba por calle Lastra con sentido cardinal oeste - este y la bicicleta se dirigía por calle Artigas en sentido cardinal de Sur a Norte. Que sin perjuicio que la motocicleta resulta embistente y el biciclo embestido, cabe resaltar que no se pudo determinar por la falta de elementos objetivos en la causa, como rastros de huellas de frenada, derrapes u otros indicios necesarios la velocidad de circulación de los rodados, testigos presenciales de personas que tuvieran conocimiento de la mecánica del evento culposo investigado, como así tampoco se pudo determinar el estado del semáforo de dicha intersección a fin de poderse determinar la prioridad de paso, según cual de los rodados interviniente tenía la luz verde en su frente que por lo expuesto, resulta imposible arribar a una conclusión sobre la mecánica general del evento, no surgiendo elementos convictivos que permitan determinar la responsabilidad penal del hecho culposo motivo de análisis. Que sin perjuicio de lo resuelto, ello no obsta a la reparación que por la vía civil correspondiente podrá reclamar a la víctima, y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, de conformidad con lo establecido por el Art. 268, cuarto párrafo, del Código Procesal Penal Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones hasta tanto aparezcan nuevos elementos que justifiquen su persecución. Sírvase devolver el presente debidamente diligenciado, adjuntando copia de la publicación a Unidad Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil, sito en calle Moreno N° 32 de Dolores, tel.fax. 02245-447683. Dolores, 14 de junio de 2011. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial.

C.C. 6.330 / jun. 27 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Junín, cita al Sr. OMAR HERNÁNDEZ para que comparezca a constituir denuncia domicilio y contestar demanda entablada por la Sra. Cardozo María, en autos caratulados "Cardozo, María C. c/ Di Napoli, Ana M. y otro s/ Despido" Expte. N° 23.964, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, 23 de mayo de 2013. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.332 / jun. 27 v. jun. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 sito en Avda. Centenario 1860 de San Isidro, en los autos caratulados "Almada María Gimena c/ Berdun Adrián s/ Filiación", cita y emplaza por diez días a los presuntos sucesores y/o herederos ADRIÁN ERNESTO BERDUN, para que contesten la demanda incoada y comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 5 de junio de 2013. Mariana Speroni, Secretaria.

C.C. 6.335 / jun. 27 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo por disposición superior del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS ÁLVARO SOSA ROJAS, con último domicilio en Aizpurua 3250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3799 que se le sigue por hurto calificado por escalamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 12 de junio de 2013. Previo a resolver lo peticionado a fs. 98 y fs. 99 por las partes, en atención al informe policial obrante a fs. 96 y a los informes actuariales de fs. 100/101, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Matías Álvaro Sosa Rojas, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Ante mí: Se ofició. Conste." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez (PDS). Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria".

C.C. 6.340 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS EDUARDO BERNACCHIA LIVEL, con último domicilio en San Nicolás 2163 de la Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2624, que se le sigue por Encubrimiento Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de junio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 166, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Eduardo Bernacchia Livel, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario".

C.C. 6.341 / jun. 27 v. jul. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes ha dictado en los autos caratulados: "Córdoba Lorena Soledad c/ Alteviba S.R.L. y otro/a s/ Despido", Exp. 33.494, la sentencia que dice: "Quilmes, abril 5 de 2013. Autos y Vistos: Considerando: Lo decidido en el Acuerdo que antecede y los fundamentos que lo sustentan, el

Tribunal Resuelve: 1. Rechazar la demanda promovida por LORENA SOLEDAD CÓRDOBA contra Luis Darío del Valle Alba, por no haberse acreditado que este último haya sido empleador de aquélla, ni haberse invocado causa alguna que permita adjudicarle algún tipo de responsabilidad personal (Art. 499 Cód. Civil; Art. 37.5 CPCC.); 2. Hacer lugar a la demanda promovida por Lorena Soledad Córdoba contra Alteviba S.R.L., y consecuentemente, condenar a esta última a abonar a la actora, dentro del plazo de diez días, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes, en cuenta a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos dieciséis con treinta y ocho centavos (\$ 142.916,38) por los siguientes conceptos: indemnización por antigüedad más el S.A.C. proporcional, \$ 6.649,98 (Arts. 242, 245, 246 LCT.); indemnización sustitutiva de preaviso, \$ 2.216,66 (Arts. 231, 232 LCT.); vacaciones proporcionales del periodo 2009 más el S.A.C. proporcional, \$ 1.152,67 (Arts. 150, 151, 156 LCT.; Art. 39 Ley N° 11.653); aguinaldos proporcional, \$ 8.52,56 (Arts 121, 122, 123 LCT.; Art. 39 Ley N° 11.653; sueldos de septiembre, octubre y noviembre de 2009, \$ 6.138,45 (Arts. 74, 103, 138 LCT.); indemnización de despido por causa de embarazo \$ 26.553,80 (Art. 178,182 LCT.); indemnización Art. 1 Ley N°25.323, \$ 6.649,98; asignación por nacimiento, \$ 600; asignación prenatal, \$ 1.215; horas extras, \$ 9.041,28; indemnización Art. 132 bis LCT. (t.o. Art. 43 Ley N° 25.345), \$ 81.846; 3. Sobre las sumas de condena se devengarán intereses a la tasa activa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuento desde el 5/12/09 hasta la fecha del efectivo pago (Art. 622 Cód. civil; Art. 10 Dec. 941/91; Art. 48 Ley N° 11.653, t.o. Ley N° 14.399). Para el eventual caso de que la parte demandada no cumpliera con las obligaciones impuestas por el presente fallo, el capital de condena devengará, desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo pago, intereses sancionatorios que se acumularán a los intereses compensatorios y se calcularán en un 50% de la tasa activa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para las operaciones de descuentos (Art. 622 último párrafo del C. Civil; Arts. 34 inc. d) y e) y 37 del CPCC.; SCBA., L. 80.710, 7/5/05, "Rodríguez c/ Celulosa 5/ Daños"). 4. Condenar también al demandado a hacer entrega a la actora, dentro del plazo de cumplimiento de la sentencia, de los certificados de trabajo y de aportes previsionales (Art. 80 LCT.), bajo apercibimiento de la aplicación deastreintes (Art. 666 bis C. Civil); 5. Imponer las costas del juicio al demandado Alteviba S.R.L., que resulta sustancialmente vencido (Arts. 19, 20 Ley N° 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes serán regulados una vez practicada liquidación por Secretaria (Art. 51 Ley N° 8904): Máximo Alberto Campanari, Juez; Horacio Andrés Casquero, Juez; Nora Cristina Dinegro, Juez; Andrea M. Zacarias, Secretaria" "Capital \$ 142.916,38; Tasa acumulada: 116,99%; Días transcurridos 1.220; Intereses desde 5/12/09 al 8/4/13 \$ 167.191,87; Subtotal \$ 310.108,25; Tasa de Justicia \$ 6.822,38; Tasa Caja de Abogados \$ 682,23; Total \$ 317.612,86; El importe de la presente Liquidación asciende a la suma de pesos trescientos diecisiete mil seiscientos doce con ochenta y seis centavos (\$ 317.112,86). Quilmes, 8 de abril de 2013. Andrea M. Zacarias, Secretaria" "Quilmes, 8 de abril de 2013. De la liquidación practicada precedentemente por la actuaria traslado a las partes por cinco días (Art. 48 Ley N° 11.653), bajo apercibimiento de aprobación. Notifíquese con copias. Máximo A. Campanari, Presidente" "Quilmes, 8 de abril de 2013. Autos y Vistos: La causa N° 33494, caratulada Córdoba Lorena Soledad c/ Alteviba S.R.L. y otro/a s/ Despido. Considerando: Que habiéndose practicado por Secretaria a fojas 270, liquidación ordenada por Sentencia a fojas 268/269; corresponde hacer lugar a la Regulación de honorarios de los Profesionales intervinientes en autos. Por ello el Tribunal resuelve: Regúlanse los honorarios de Adrian Luis Iglesias letrado apoderado de la parte actora en la suma de pesos sesenta y dos mil, a la que debe adicionarse el 10% (Arts. 2, 10, 13, 14, 15, 21, 23, 28, 29, 43, 51, 54 y 58 Ley N° 8904, y Art. 12 Ley N° 8.455) e IVA en caso de corresponder. Asimismo regúlanse los honorarios del Perito Contador Susana B. Fernández Fernández en la suma de pesos dieciséis mil a la que debe adicionarse el .5% (Ley N° 10.620 y 5% Ley N° 13.948 modif. por Ley N° 12.724) e IVA en caso de corresponder. Regístrese y Notifíquese. Máximo Alberto Campanari, Juez; Horacio Andrés Casquero, Juez; Horacio Andrés Casquero, Juez; Nora Cristina Dinegro, Juez; Ante mí: Andrea M. Zacarias,

Secretaria". El auto que ordena la publicación de edictos dice: "Quilmes, 27 de mayo de 2013... atento lo solicitado, notifíquese la sentencia mediante edictos que se publicarán por dos días en el diario El Sol y en el Boletín Oficial, haciéndose constar que la actora actúa con el beneficio de litigar sin gastos. Dr. Máximo Alberto Campanari, Presidente" Art. 54, Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los 10 días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido por el Art. 24, con más un interés del 8% anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuentos. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. Quilmes, 17 del mes de junio del año 2013. Andrea M. Zacarias, Secretaria.

C.C. 6.346 / jun. 27 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo Juez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 23 de abril de 2013, se ha decretado la quiebra de DISIPIO STELLA MARIS D.N.I. 4.666.041, domiciliada en calle 532 N° 854 de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 8 de julio de 2013, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María del Carmen Casassus, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12. Fíjase además el día 3 de septiembre de 2013 como fecha de presentación del Informe Individual y el día 8 de noviembre de 2013 como fecha de presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Intímase a la fallida y a los terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Disipio Stella Maris s/Quiebra pequeña" (Expediente 39.793), de trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaria Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 10 de junio de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 6.322 / jun. 27 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaria N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 30 de mayo de 2013 ha sido decretada la quiebra de PAPELERA BRAGADO S.A. con CUIT 30-62830043-3 en los autos "Papelería Bragado S.A. s/ Quiebra" Expte. 056899. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Contador Caravias Nazar Cuccioletta con domicilio constituido en la calle Sarmiento 930, P.B., "B" (tel.: 4328-6022) Capital Federal, hasta el día 29/08/2013. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 10/10/2013 y el prescripto por el Art. 39 LCQ el día 22/11/2013. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. se haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el Art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Buenos Aires, de junio de 2013. María Eugenia Soto, Secretaria.

C.C. 6.331 / jun. 27 v. jul. 3

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 21, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHET MIRTA MABEL. La Plata, 6 de junio de 2013. Kenneth Francis Moore, Auxiliar Letrado.

L.P. 21.962 / jun. 25 v jun. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito en calle Italia N° 453 de la Ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados: "Rosas Sánchez, Doris Merlene c/ Aicardi, Juan Francisco s/ Posesión veinteañal" Expte. 9694, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AICARDI PETRONA ENCARNACIÓN y a todo aquél que se considere con derecho en relación con los bienes objeto de la litis, cuya Nomenclatura catastral son las siguientes: Circ. VIII, Secc. A, Manzana 20, Parcela 1, Matrícula 365; Circ. VIII, Secc. A, Manzana 20, Parcela 2, Matrícula 366 y Circ. VIII, Secc. A, Manzana 2C, Parcela 3, Matrícula 367, todos ubicados en la ciudad y Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, 5 de junio de 2013. Silvana M. Brea, Abogada - Secretaria.

L.P. 22.361 / jun. 26 v. jun. 27

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O' Reilly, Secretaria N° 52, a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en la Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica que con fecha 15 de mayo de 2013 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ASOCIACIÓN CIVIL", CUIT 30-52746776-0, habiéndose designado síndico al Contador Miguel Ángel Tregob, con domicilio en la calle Ecuador 1449, 9° piso "E", C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de agosto de 2013, fijándose como domicilio alternativo para recibir las mismas el sito en la calle Lima 287, piso 4° "C", C.A.B.A. El síndico presentará el informe del Art. 35 de la Ley 24.522 el 11 de octubre de 2013 y el del Art. 39 el 22 de noviembre de 2013. La audiencia informativa se llevará a cabo el 11 de junio de 2014, a las 10:30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 11 de junio de 2013. María Elisa Baca Paunero. Secretaria.

C.F. 30.036 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - La Dra. Claudia Torassa, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a comparecer a juicio al Sr. WILKOVSKI JUAN CARLOS M.I. N° 17.750.226, clase 1966 con último domicilio en Planta Urbana de la localidad de Villa Berthet Pcia. del Chaco, en los autos caratulados "Sáez, Mario Víctor c/ Wilkovski, Raúl Héctor y Wilkovski, Juan Carlos s/ Nulidad por simulación" Expte. N° 1081 año 2011, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle 9 de Julio 372, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Buyatti, bajo los apercibimientos de los Arts. 59 y 133 Ley 968. Claudia A. Torassa, Jueza.

C.F. 30.069 / jun. 26 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, en autos caratulados: "Carlos Marin Adolfo c/ Moavro Hilda A. s/ Escrituración" (Expte. N° 63043), cita a los herederos de MOAVRO HILDA ALEXINA, para que se presenten y contesten la demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al Sr.

Defensor de Pobres y Ausentes en turno. María Victoria Chehu, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.063 / jun. 26 v. jun. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241/2257, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ SEGUNDO DANTE CARIDI, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten. Mar del Plata, 3 de mayo de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.201 / jun. 27 v. jul. 1°

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle Ituzaingó N° 340, piso 2°, del Departamento Judicial de San Isidro, Notifica al Sr. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA que en los autos caratulados: "Arias, Susana Beatriz c/ García Miguel Ángel s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 63.638), se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive dice: "San Isidro, 18 de julio de 2008... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada y en consecuencia condenando a Miguel Ángel García, para que en el plazo de 10 días abone a la actora Susana Beatriz Arias la suma de \$ 2.410 en la forma dispuesta en el considerando V. 3) Imponiendo las costas al demandado vencido. Difiérese la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el D. Ley N° 8.904 (art. 51). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Fster Ferro de Guedes. Juez". San Isidro, 31 de mayo de 2013. María Teresa Petrone, Secretaria.

S.I. 40.239 / jun. 27 v. jun. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° Piso de San Isidro Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Calentino, Carlos Alberto y otra c/ Salas Mercedes s/ Ejecución Hipotecaria" (expediente número 8.818), cita y emplaza a presuntos herederos de la Sra. MERCEDES SALAS y a todos aquéllos que se consideren con derecho, conforme Art. 681 del CPCC para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. San Isidro, 6 de junio de 2013.

S.I. 40.286

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7, San Isidro, Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Zosso Mónica Beatriz c/ Guidi Reinaldo y otros s/ División de condominio" (expediente número 45842), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sra. DOLORES DURO DE GUIDI CI: 1.685.610 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 22 abril de 2013.

S.I. 40.277 / jun. 27 v. jun. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fedde, Secretaría a cargo de la Dra. Hilda Juana Fiora, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1753, San Martín, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Molinari Oscar R. y Blanco D. c/ María J. Ramos s/ Suc. Vacante s/ Escrituración" (expediente

número 54.523), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. RAÚL ALFREDO PANARO para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Gral. San Martín, 17 de mayo de 2013. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 52.522 / jun. 26 v. jun. 27

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dpto. Judicial, hace saber que con fecha 12 de diciembre de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CLAUDIO RODRÍGUEZ RENGIFO; domiciliado en calle 3 N° 629 de Pedro Luro, Pdo. de Villarino, en autos caratulados: "Rodríguez Rengifo Claudio s/Concurso Preventivo Pequeño. Expte. 67.131"; fijándose fecha hasta el 28 de junio de 2013 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la Síndico Cdora. Raquel Ángela Morales, con domicilio en calle D Orbigny 325 de Bahía Blanca. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.312 / jun. 25 v. jul. 1°

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, en los autos caratulados "Franco Norberto Horacio c/ Correa Sergio Luis y otros s/ Daños y per.autom. c/les. o muerte (Exc. Estado)", cita y emplaza a que comparezca en el término de cinco días al Señor SERGIO LUIS CORREA (o quienes se consideren con derecho) bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación. Mercedes, 5 de noviembre de 2012. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mn. 62.666 / jun. 26 v. jun. 27

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita a RIVEROS BOGADO MERCEDES para que dentro del término de diez días de notificada la presente conteste demanda y ofrezca la prueba con que intente valerse bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial que la represente en el presente proceso: "Erreguerena, José María c/ Riveros Bogado, Mercedes s/ Divorcio Art. 214 inc. 2° C.C. Fdo. Dra. Raquel E. Conte, Presidente. Morón, 10 de junio de 2013. Beatriz E. Corrales, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.632 / jun. 26 v. jun. 28

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Junín, cita y emplaza por diez (10) días a RICARDO JESÚS MELIAN para que comparezcan en los autos "Castro Juan Carlos c/ Melian Ricardo Jesús s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. (Art 341 del CPC)". Junín, 21 de mayo de 2013. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.817 / jun. 27 v. jun. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IGNACIO ÁNGEL ARIMAYN. General Arenales, 15 de mayo de 2013. Jorge I. Scaletta, Secretario.

Jn. 69.714 / jun. 27 v. jul. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA FAISAL y JORGE MODAD. Lincoln, 30 de abril de 2013. Horacio Osvaldo Stefano, Secretario.

Jn. 69.639 / jun. 27 v. jul. 1°

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERÓNIMO LÓPEZ. San Nicolás, 6 de mayo de 2013. Darío Javier Paro, Secretario.

S.N. 74.349 / jun. 27 v. jul. 1°

14. DOLORES

Ds.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, en la causa 4.212, caratulados: "Alem Juan Ignacio y otra s/ Cambio de Nombre", ha resuelto en virtud del Art. 17 de la Ley 18.248 publicar el pedido de Cambio de Nombre del Menor de Edad, JUAN KARIM ALEM por el de Juan Nayib Alem y Modificación de Partida de Nacimiento Acta 29, Tomo 1, Folio 75vta, Año 2012 en Dolores, Provincia de Buenos Aires. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Dolores, 5 de junio de 2013. María Eugenia Martín, Secretaria.

Ds. 79.402 / v. 1° jun. 27

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados: "Malchiodi Walter Aldo s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 40.183, comunica que con fecha 9 de mayo de 2013, se ha decretado la apertura concursal de WALTER ALDO MALCHIODI, CUIT 20-17215967-3, con domicilio en calle 42 N° 3465 de Necochea, Partido del mismo nombre. Síndico designado CPN José Luis Fittipaldi, con domicilio constituido en calle 66 N° 3045 de Necochea, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 1° de julio del año 2013, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Fijar el día 4 del mes de septiembre del año 2013 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe individual del Art. 35 L.C. y Q. Se establece el día 17 del mes de octubre del año 2013 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el informe general del Art. 39 de L.C. y Q. Se fija la audiencia informativa del día 27 del mes de marzo del año 2014 a las 10:00 en la sede del Juzgado, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea. Necochea, 5 de junio de 2013. Marta B. Bernard. Secretaria.

Nc. 81.255 / jun. 19 v. jun. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por 1 (un) día al Sr. BASUALDO, SAÚL ENRIQUE, DNI 8.525.121 para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer sus derechos en los autos "BBVA Banco Francés S.A. c/ Basualdo, Saúl Enrique s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 36.542, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en esas actuaciones. Necochea, 13 de mayo de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.265

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; Secretaría Única, de Tandil, cita y emplaza por el término de diez días a GARCÍA JOSÉ MARÍA, L.E. N° 1.384.518 y HERNÁNDEZ, ÚRSULA, DNI 93.665.611 y/o quienes se consideren con derechos respecto del dominio objeto de autos, sito en calle Del Medio s/n. de Tandil, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Chacra 8, Mza. 8-c, Parc. 27 y 28, Partida Inmobiliaria N° 43.713 y 43.714, inscripto en Reg. de la Prop. bajo Matrícula N° 7015 y 7016, a fin de que hagan valer los derechos que les correspondan, en el juicio: "Rampoldi, Jorge Gustavo c/ García, José María y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 45.837, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 07 de junio de 2013. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

Tn. 91.315 / jun. 27 v. jul. 11